Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza Nº 1415, modificada por Ordenanza Nº2735)

AGOSTO 2025

INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN AGOSTO 2025

724/2025: Estimulo- personal Corralón (horas extras).
725/2025: Aporte económico, Centros de Cuidados Infantiles- JULIO 2025
726/2025: Aporte económico, Centro Apoyo Primario- JULIO 2025.
727/2025: Estimulo- Personal Hospital (horas extras)
728/2025: Estimulo- (CASTRO José- VIVAS Gabriela N.- BONINO Jorgelina M.)
729/2025: Estimulo- Personal Muni-Ambiente (horas extras)
730/2025: Declaración de Interés Municipal- "Tour Gastronómico y Cultural UTUCO"
731/2025: Aporte económico- (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A.)
732/2025: Aporte económico- (ZABALA Elías).
733/2025: Aporte económico, MANSILLA Marisa del Valle.
734/2025: Estimulo-varios agentes.-julio 2025.
735/2025: Estimulo, varios agentes municipal- 2° quincena julio 2025.
736/2025: Aporte económico- Agente Municipal Seguridad.
737/2025: Aporte económico- (GALFRE Marina- REDONDO Jesica)
738/2025: Becas Terciarios-JULIO 2025.
739/2025: Estimulo- varios agentes permanente Personal
740/2025: Adelanto de Haberes, agente María del Valle ROMERO.
741/2025: Adelanto de Haberes, agente Jesica Vanesa CARLEVARIS.
742/2025: Adelanto de Haberes, agente Anahí del Valle GOROSITO.
743/2025: Barridos JULIO 2025.
744/2025: Ayuda económico- DI GIACOMO Erika Janet.
745/2025: Adelanto de Haberes, María del Carmen SEMENKIW.
746/2025: Adelanto de Haberes, agente Ezequiel Francisco CASAS.
747/2025: Estimulo- Suplemento varios agentes.
748/2025: Aporte económico, Viáticos varios agentes.
749/2025: Estimulo- José CASTRO.
750/2025: Aporte económico, FERREIRA Nora S.
751/2025: Aporte económico, Centro de Zoonosis (PALLE María C.- QUIQUINTO Guadalupe N.- QUIQUINTO Ludmila J.)
752/2025: Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientes (CAÑETE, Mauro E.- FERREYRA Fabián A.).
753/2025: Aporte económico, Centro de Acopio Municipal- Julio 2025
754/2025: Estimulo- Profe
755/2025: Aporte económico, Programa Boleto Educativo.
756/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Nélida Margarita FERREYRA.
757/2025: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Graciela Juanita PERALTA.
758/2025: Rectifica Inciso 16) del Art. 1° del Decreto 719/2025- Gesica P. RICARTE.

759/2025: Aporte económico- Barrido Sra. Estefanía GODOY.
760/2025: Aporte económico- Centro de Acopio Municipal, Sra. Ruiz María C.
761/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Mirtha Raquel FENOGLIO.
762/2025: Promulgación Ordenanza N° 3453.
763/2025: Promulgación Ordenanza N° 3454.
764/2025: Estimulo, agente municipal (GENOVESIO, Eliana María- KIEFFER, María Cecilia- RUATTA, María Emilia- TOLOSA, Macarena-LENCINA Carolina).
765/2025: Estimulo- Eliana María GENOVESIO.
766/2025: Aporte económico, Lorena M. GIMENEZ.
767/2025: Aporte económico, PEREZ, Abel W.
768/2025: Adelanto de Haberes, agente Macarena María TOLOZA.
769/2025: Adelanto de Haberes, agente David Gustavo PONCE.
770/2025: Adelanto de Haberes, agente Ilario Amado BAEZ.
771/2025: Adelanto de Haberes, agente Vanesa Virginia VILLALBA.
772/2025: Aporte económico, Melisa ABRIGO.
773/2025: Aporte económico, RAMIREZ, Natanael.
774/2025: Estimulo- (BARRAZA Daniel N.- GERIC Luis)
775/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jorge BOLIS.
776/2025: Aporte económico, CAMPO Noemí Lucia.
777/2025: Promulgación Ordenanza N° 3455.
778/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Elsa Agueda GOROSITO.
779/2025: Aporte económico, Sr. Luis A. BUSTAMANTE.
780/2025: Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio, (Torneo de Bochas por Trio)
781/2025: Aporte económico, Club Asociación Deportiva 9 de julio, (Torneo Básquet Palito Cerutti 2025 Femenino-Masculino
782/2025: Aporte económico- Elias ZABALA
783/2025: Aporte económico, Viatico varios agentes 1° quincena / Agosto 2025.
784/2025: Estimulo, varios agentes municipal Hospital-CORRALON.
785/2025: Aporte económico, (GONGORA, Rodrigo- RABALLO, Eloisa).
786/2025: Aporte económico, Sra. Yamila B. PAGANI.
787/2025: Aporte económico, Sra. Virgina GIUSTINA.
788/2025: Aporte económico, (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A)
789/2025: Adelanto de Haberes, Sr. Martin Diego WALDEMAR.
790/2025: Estimulo, Plus Hormigón (Jor. Planta)
791/2025: Aporte económico, Viáticos varios agentes Plus Hormigón
792/2025: Barrido (O. PCAS).
793/2025: Estimulo, varios agentes.
794/2025: Aporte económico, (CARRUEGA Alex F- RIVAROSSA Mariano)
795/2025: Aporte económico, Adriana M. IBAÑEZ.
796/2025: Aporte económico, Centro de Cuidados Infantiles- Sra. Ivana DIAZ.

797/2025: Promulgación Ordenanza N° 3456.
798/2025: Promulgación Ordenanza N° 3457.
799/2025: Promulgación Ordenanza N° 3458.
800/2025: Promulgación Ordenanza N° 3459.
801/2025: Estimulo- Profe.
802/2025: Ayuda Económico, Sub. Comisión de Golf Jockey Club de Morteros.
803/2025: Estimulo- Sr. Andres HERRERA.
804/2025: Adelanto de Haberes, Sra. Micaela Gesica VIVAS.
805/2025: Aporte económico. Alan G. GODOY.
806/2025: Ayuda Económico, Sr. Leonardo Martin GUERRERO.
807/2025: Aporte económico, Alejandro AMADO.
808/2025: Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Blanca Argentina YÑIGUEZ.
809/2025: Estimulo- Planta Permanente Personal.
810/2025: Aporte económico, Sr. Luis A, BUSTAMANTE.
811/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Miguel Cesar MENDOZA.
812/2025: Aporte económico, Sra. Brisa Estefania GOMEZ.
813/2025: Aporte económico, Sr. PALACIOS Agostina B.
814/2025: Aporte económico, Sr. Sergio F. METERNICHT.
815/2025: Aporte económico, (PASTORIZO David- MARSENGO Gerardo D.)
816/2025: Ayuda económico, Centro Cultural Municipal- Profe
817/2025: Ayuda económico, Centro Cultural Municipal-profe
818/2025: Ayuda económico, Centro Cultural Municipal- profe vecinales
819/2025: Ayuda económico, PAICOR- agosto 2025.
820/2025: Estimulo-TITULO 2025
821/2025: Estimulo- agente municipal planta permanente (personal)
822/2025: Estimulo- Inspectoría horas extras (Personal)
823/2025: Estimulo-Hospital horas extras (Personal)
824/2025: Estimulo- Corralón horas extras (Personal)
825/2025: Auxiliares Locales-agosto 2025
826/2025: Auxiliares Rurales- agosto 2025
827/2025: Auxiliares Apoyo Escolar-agosto 2025
828/2025: Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Natalia Rosa GIUSTINA.
829/2025: Reglamento Ordenanza 3457.
830/2025: Rectifica el Art. 1° del Decreto 812/2025- Brisa Estefanía GOMEZ.

D E C R E T O Nº 724/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- CORDOBA Pedro O.	D.N.I. Nº 16.856.704	$ 315.268,16.=
- GODINO Mario E.	D.N.I. Nº 28.581.734	$ 201.496,60.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/76/100 ($ 516.764,76.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: “Girsu Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	$ 484.162,81.=
- CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	$1.532.194,91.=
- HEREDIA Cristian	D.N.I. Nº 36.365.750	$ 10.249,49.=
- JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	$ 167.999,16.=
- MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	$ 464.743,82.=
- OCAMPO Raúl M.	D.N.I. Nº 26.928.812	$ 183.288,21.=
-VILLAFAÑE José D.	D.N.I. Nº 11.900.118	$ 46.167,71.=

-ARIAS, Rene Pablo	D.N.I N° 36.499.113	$ 3.900,38=
-BASUALDO, Carlos Javier	D.N.I N°12.027.137	$ 88.645,04=
-CORDOBA, Joel Osmar	D.N.I N° 37.225.496	$ 15.154,69=
-HEREDIA, Mario Esequiel	D.N.I N° 26.658.843	$ 11.955,29=

Art.4º: La erogación total dispuesta en el Art.3º del presente decreto, de PESOS TRES MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/51/100 ($ 3.008.461,51.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 725/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 642.788-) por el mes de julio de 2025

- AVILA, Karen, D.N.I. Nº 39.127.585, PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 192.960.-) por el mes de julio de 2025.

- BARZAGHI, Delfina, D.N.I Nº 42.892.208, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 535.588.) por el mes de julio de 2025.

- CAMINO, Carina, D.N.I. Nº 30.091.861, PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 192.960.-) por el mes de julio de 2025.

- MAGALLAN, Roció D.N.I. Nº 45.093.405, PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (535.588.-) por el mes de julio de 2025.

- MALDONADO, Camila, D.N.I. Nº 41.278.279, PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO ($ 664.228.) por el mes de julio de 2025

- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 711.697.-) por el mes de julio de 2025.

- MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO ($ 573.108.-) por el mes de julio de 2025.

- VILLALBA, Susana, D.N.I. Nº31.663.329, PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 524.868.-) por el mes de julio de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco ($ 4.573.785.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 726/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 282.810.-) por el mes de julio de 2025.

- BIANCIOTTI, Marta D.N.I. Nº 17.112.326, PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 205.680.-) por el mes de julio de 2025.

- BONINO Alejandra R. D.N.I. Nº 17.907.281, PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) por le mes de julio de 2025.

- BOSSIO, Ana Luci D.N.I. Nº 16.045.904, PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 205.680.-) por el mes de julio de 2025

- FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 291.380.-) por el mes de julio de 2025.

- LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($ 291.380.-) por el mes de julio de 2025.

- MANSILLA Nicolás D.N.I. Nº 34.379.637, PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000.-) por le mes de julio de 2025.

- MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 102.840.-) por el mes de julio de 2025.

- MOYANO, Mariana M, D.N.I N° 35.568.640, DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 244.245.-) por el mes de julio de 2025.

- ORELLANO**,** Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA ($ 179.970.-) por el mes de julio de 2025.

- PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO ($ 347.085.-) por el mes de julio de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setenta, ($ 2.546.070.=), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 727/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. Nº 39.613.728	$ 73.091,37.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. Nº 23.938.339	$ 27.961,58.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. Nº 34.154.912	$ 24.844,86.=
-CORDOBA, Débora Anahí	D.N.I N° 35.637.754	$ 25.893.34=
-FERREIRA Nora	D.N.I. Nº 23.216.259	$ 79.811,53.=
-GAMARRA, Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	$ 14.906.91=
-GATTINO Rosana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 137.250,16.=
-GOROSITO, Anahí del Valle	D.N.I N° 35.637.788	$ 48.285.07=
-GUTIERREZ Paola	D.N.I. Nº 31.250.174	$ 46.533,80.=
-HUG, Silvana Graciela	D.N.I N° 22.418.898	$ 61.188.84.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. Nº 18.178.004	$ 83.721,79.=
-MALDONADO, Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	$ 46.533.80=
-PAINALE, Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	$ 52.037.06=
-PERALTA Gabriela	D.N.I. Nº 29.653.558	$ 93.132,43.=
-PINEDA Mariana	D.N.I. Nº 28.248.912	$ 41.624,37.=
-ROBLEDO Verónica	D.N.I. Nº 31.139.625	$ 57.732,15.=
-ROMERO Liliana	D.N.I. Nº 23.841.493	$ 79.811,53.=
-RUI, Karen Agustina	D.N.I N° 39.543.520	$ 46.533.80=
-SANCHEZ Daiana	D.N.I. Nº 36.883.139	$ 26.241,89.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. Nº 33.312.682	$ 61.283.98.=
-VEGA, Maria Antonela	D.N.I N° 35.637.630	$ 24.385.85=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. Nº 42.400.523	$ 46.533,80.=
-VILLARREAL, Valeria S.	D.N.I N° 31.506.924	$ 23.092.86=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE ($ 1.222.432.77.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 728/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CASTRO José	D.N.I. Nº 28.469.916	$ 156.346,64.=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I. Nº 27.212.681	$ 158.828,33.=
-BONINO Jorgelina María	D.N.I N° 24.326.175	$ 238.242.50=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE ($ 553.417,47.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 729/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ESPINDOLA, Javier Alejandro D.N.I N° 26.094.390 $ 44.671,65.=

-GETTE Marcos D. D.N.I. Nº 34.335.367 $ 97.465,16.=

-GONZALEZ Ada R. D.N.I. Nº 18.503.993 $ 128.430,99.=

-RETTA, Teresita del Valle D.N.I N° 25.512.907 $ 26.694.81.=

-ROMERO María (h) D.N.I. Nº 22.712.370 $ 181.553,09.=

-RUATTA, María Emilia D.N.I N° 36.365.977 $ 60.263.14=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA ($ 478.815,70.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 730/2025

VISTO:

Que el día 03 de agosto de 2025, la ciudad de Morteros será sede del "Tour gastronómico Cultural UTUCO"; y

CONSIDERANDO:

I) Que por tal razón, la ciudad de Morteros será centro de un acontecimiento cultural y gastronómico de gran trascendencia a nivel regional.

II) Que UTUCO es una asociación civil, cuyo objetivo es impulsar, promover y desarrollar la gastronomía de Córdoba a través de su riqueza alimenticia y Cultural.

III) Que es un privilegio ser uno de los puntos visitados de nuestra provincia, potenciando así poblaciones, cordobesas e impulsando sus productos regionales.

IV) Que la Ordenanza Nº 1399, promulgada por Decreto Nº129/95, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar patrocinios oficiales, jerarquizándolos de acuerdo a la relevancia o trascendencia del acontecimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art. 1º : DECLÁRASE de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del "Tour gastronómico y Cultural UTUCO", el día 03 de agosto del corriente año, expresando el orgullo de los habitantes de nuestra ciudad hacia los participantes del evento.

Art. 2º: El presente Decreto está refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a los representantes de dicha entidad, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 731/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de julio del corriente año:

1-) BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 400.000.=
2-) LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 400.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 732/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la segunda quincena de julio de 2025, a la siguiente persona:

- ZABALA Elías D.N.I. Nº 38.881.879 $ 210.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 733/2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245, como de ayudante de cocina en el Hospital "Dr. José Sauret"; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas como ayudante de cocina en el Hospital "Dr. José Sauret", durante el mes de julio de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

- MANSILLA Marina del Valle D.N.I. Nº 45.088.245 $ 495.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta Nº 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros- Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 734/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA, Rodrigo	D.N.I. Nº 45.088.227	$ 128.115,50.-
CARVONELL, Axel J.	D.N.I. Nº 45.805.177	$ 64.057,75.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I. Nº 41.483.354	$ 128.115,50.-
CHAVEZ, Gonzalo	D.N.I. Nº 43.227.974	$ 122.292,07.-
CHAVEZ, José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$ 128.115,50.-
FERREIRA, Joaquín D.	D.N.I. Nº 39.326.976	$ 128.115,50.-
GOROSITO, Ignacio J.	DN.I. Nº 45.057.323	$ 40.764,02.-
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. Nº 41.158.952	$ 128.115.50.-
ISLEÑO, Brian	D.N.I. Nº 39.176.737	$ 128.115,50.-
MEDINA, Juan	D.N.I.Nº 30.091.875	$ 128.115,50.-
SALICA, Lautaro	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 128.115,50.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 128.115,50.-

VELIZ, Diego	D.N.I. Nº 38.159.952	$ 128.115,50.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho c/89/100 ($ 1.508.268,89.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000: "Servicios Varios"del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. Nº 30.003.325	$ 104.821,78.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. Nº 30.468.700	$ 104.821,78.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 104.821,78.-

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de Pesos Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco c/34/100 ($ 314.465,34.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 "Hospital Servicios-Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 735/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE, Mateo	D.N.I. Nº 44.898.719	$ 137.384,44.-
BUSTAMANTE, G.	D.N.I. Nº 41.341.974	$ 148.230,58.-
CASTELLANO, Carlos A.	D.N.I. Nº 34.356.391	$ 21.692,28.-
FERREYRA Axel	D.N.I. Nº 42.259.639	$ 251.268,91.-
GOROSITO, Ignacio J.	D.N.I N° 41.592.737	$ 45.192,25.-

GUTIERREZ, Mariano	D.N.I N° 40.299.343	$ 209.692,04.-
HEREDIA, Santiago	D.N.I N° 44.244.573	$ 5.423,04.-
MEDINA, Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 357.922,62.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 86.769,12.-
PERALTA, Jorge E.	D.N.I. Nº 30.499.312	$ 128.345,99.-
SALICA, Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 247.653,53.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 207.884,35.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE c/15/100 ($ 1.847.459,15.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. Nº 30.003.235	$ 79.538,36.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 46.999,94.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO c/30/100 ($126.538,30.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la segunda quincena de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO, Brisa	D.N.I. Nº 44.296.267	$ 36.153,80.-
ISLEÑO, Federico	D.N.I. Nº 42.513.172	$ 16.269,21.-
MANCEBO, Verónica	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 30.730,73.-
MONASTERIO, Jeremías	D.N.I. Nº 43.221.013	$ 50.615,32.-

GALFRE, Rocio A.	D.N.I. Nº 40.801.391	$ 10.846,14.-
TOSOLINI, Fanny	D.N.I. Nº 33.312.589	$ 103.038,33.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES c/53/100 ($ 247.653,53.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado porla Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº736/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de julio del año 2025:

-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. Nº 42.892.192	$ 480.000.=
- CASTELLI, Rosalba M.	D.N.I. Nº 26.094.370	$ 505.000.=

-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. Nº 14.881.071	$ 278.000.=
- GOROSITO, Diego	D.N.I. Nº 27.867.443	$763.000.=
- TISERA, Lourdes	D.N.I. Nº 40.815.891	$ 460.000.=
- DALL AGATA Carlos	D.N.I.Nº16.372.986	$ 216.000.=
-PEREZ, Abel	D.N.I N° 17662.471	$ 112.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Dos Millones Ochocientos Catorce Mil($2.814.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 737/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las voluntarias que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2025.

- GALFRE, Marina	D.N. I Nº 36.365.842	$ 66.000.=
-REDONDO, Jesica	D.N.I. Nº 34.365.992	$150.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 738/2025

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-) a cada uno, a pagar por el mes JULIO 2025, a los Becados que continúan en 2025.

1- ACOSTA Gianela Belén	D.N.I. Nº 46.508.943
2- ANGONOA Cecilia	D.N.I. Nº 36.365.981
3- AVILA Agustín Sebastián	D.N.I. Nº 46.508.947
4- BERTOTTI Mairena	D.N.I. Nº 46.036.088
5- BERTOTTI Pamela Cristina	D.N.I. Nº 46.720.841
6- BONO María Micaela	D.N.I. Nº 46.720.795
7- BRAMARDO Valentino	D.N.I. Nº 47.305.595
8- CARIGNANO Giovana	D.N.I. Nº 46.720.775
9- CHAVEZ Pablo Andrés	D.N.I. Nº 34.579.104
10- CHAVEZ TORLETTI Lisandro	D.N.I. Nº 46.128.497
11- CORREA Nicanor Jesús	D.N.I. Nº 41.592.754
12- CROVELLA Gésica Anahí	D.N.I. Nº 45.699.682
13- DELSSO Lazaro Maximiliano	D.N.I. Nº 46.508.919
14- DESPONTIN Federico	D.N.I. Nº 46.128.490
15- DIANTIAGG Sofia	D.N.I. Nº 46.508.989

16-FENOGLIO Gisela	D.N.I .N°35.177.609
17-FERREYRA Daniela Alejandra	D.N.I. Nº 45.088.243
18-FERREYRA Julieta Paola	D.N.I. Nº 45.088.244
19-FERREYRA Lisandro Yoel	D.N.I. Nº 47.364.312
20-GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I. N° 46.128.481
21-GALETTO, Ignacio Joaquín	D.N.I. N° 46.305.893
22-GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249
23-GATTINO Sofía Belén	D.N.I. Nº 47.364.305
24-GAZZERA Aylen	D.N.I. Nº 47.581.705
25-GIGENA Camila	D.N.I. Nº 47.988.611
26-GIUSIANO, Franco	D.N.I. Nº 43.060.299

27-GOTTA, María de los Milagros	D.N.I. N° 42.304.549
28-GUEVARA Tiziana Belén	D.N.I. N° 45.836.447
29-HERNÁNDEZ, Brisa Nahiara	D.N.I. N° 46.720.717
30-KOHEN Aylen	D.N.I. Nº 44.472.871
31-LEIVA Franciso	D.N.I. Nº 43.476.631
32-LOPEZ Bruno	D.N.I. Nº 46.720.655
33-MAGALLAN, Roció	D.N.I. N°45.093.405
34-MANSILLA Alejo Javier	D.N.I. N° 46.720.861
35-MARCHIARO Juan Ignacio	D.N.I. N° 47.364.301
36-MAUNA Anabela Belén	D.N.I. Nº 38.981.520
37-MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954
38-MEDINA Ignacio Esteban	D.N.I. Nº 45.592.163
39-MERCURI CARIGNANO Luz Victoria	D.N.I. Nº 47.822.457
40-MONTOYA DELLAGIOVANNA Santino	D.N.I. Nº 45.936.375
41-MOSCHIETTO Fiona del Valle	D.N.I. Nº 45.592.180
42-ORELLANO, Ana Lucía	D.N.I. Nº 44.973.029
43-PAUTASSO Miranda	D.N.I. Nº 47.364.361
44-PEDRAZA, Delfina Magali	D.N.I N° 45.836.486
45-PERALTA Candela Pilar	D.N.I. Nº 46.720.684
46-PEREZ, Candela	D.N.I. N° 45.088.233
47-PEREZ Santiago Martín	D.N.I. Nº 43.610.971
48-RISTA MARTINEZ Nicolás	D.N.I. Nº 94.206.889
49-RIVADERO Candela Belén	D.N.I. Nº 46.720.692
50-ROBLES Yamila Soledad	D.N.I. Nº 40.364.379

51-RUHL Julieta	D.N.I. Nº 40.028.202
52-SCHNEIDER VAIRA Guillermo Noel	D.N.I. Nº 46.720.874
53-SPINDOR, Marisa	D.N.I. N° 35.637.623
54-TOLOSA, Francisco Daniel	D.N.I. N° 45.836.445
55-TONDA Aynelen	D.N.I. Nº 46.720.897
56-VALERGA, Julia	D.N.I. Nº 46.720.737
57-VIANO Julián	D.N.I. Nº 45.699.669
58-VIOTTO, Magali Eileen	D.N.I. N° 46.509.943
59-VOISARD Matías Román	D.N.I. Nº 44.296.296

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL ($ 1.770.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-3-24 50324000: “Becas y Material Bibliográfico” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asuncion MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 739/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL ($ 615.000.=).

- GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- LAINA Luz María, D.N.I. Nº 25.100.884, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. Nº 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000.=).

- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 335.000.=).

- TROSERO, Gisela Lucia D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.=).

- BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I N° 23.938.226, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 57.000.=).

- PEREZ, Néstor Fabián D.N.I. Nº 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000.=).

-ALVAREZ Carlos Alberto, D.N.I. N° 13.126.199, PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS C/23/100 ($ 733.536,23.=).

-BARRAZA Severio Raúl, D.N.I. N° 13.639.759, PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE C/45/100 ($ 818.547,45.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Ochenta y Tres c/68/100 ($ 4.809.083,68.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María del Valle ROMERO, D.N.I. Nº 22.712.370, Personal Permanente, Categoría 13, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente María del Valle ROMERO, D.N.I. Nº 22.712.370, Personal Permanente, Categoría 13, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 741/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Jesica Vanesa CARLEVARIS, D.N.I. Nº 34.579.045, Personal Contratada de la Sección Corralón, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Jesica Vanesa CARLEVARIS, D.N.I. Nº 34.579.045, Personal Contratada de la Sección Corralón, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 742/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Anahí del Valle GOROSITO, D.N.I. Nº 35.637.788, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Hospital, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Anahí del Valle GOROSITO, D.N.I. Nº 35.637.788, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Hospital, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 743/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2025:

Barrido:

-ACEVEDO Roció, D.N.I N° 38.902.442 $ 97.500,00.=

-AGUIRRE Claudia, D.N.I. Nº 41.594.992 $ 79.300,00.=

-AHUMADA Milagros, D.N.I. Nº 43.227.924 $ 88.400,00.=

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524 $ 92.300,00.=

-ALVAREZ Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006 $ 78.000,00.=

-ALVAREZ Jesica, D.N.I. Nº 35.637.821 $ 97.500,00.=

-ALVAREZ Vanesa, D.N.I N° 30.954.956 $ 85.800,00.=

-FERREIRA Natalia, D.N.I N° 32.970.849 $ 88.400,00.=

-FRANSISCHINI Viviana, D.I.N. Nº 35.637580 $ 97.500.00.=

-GALARZA Daiana, D.N.I. Nº 39.176.722 $ 88.400.00.=

-GAREIS Marianela, D.N.I. Nº 36.883.031 $ 97.500.00.=

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 $120.000,00.=

-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635 $ 97.500.00.=

-MINUE Melisa, D.N.I N° 34.579.036 $ 81.900,00.=

-PINEDA Ana, D.N.I. Nº 32.307.592 $ 78.000,00.=

-NUÑEZ Paola, D.N.I. Nº 33.495.824 $ 92.300,00.=

Área Terminal de Omnibus:

-AHUMADA Lorena, D.N.I. Nº 23.938.346 $ 138.000,00.=

-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 135.000,00=

-MANSILLA Brenda, D.N.I N° 34.919.061 $ 138.000,00.=

-ALVAREZ Gisela, D.N.I. Nº 32.137.006 $ 144.000,00.=

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 301.500,00.=

Área Iglesia:

-VERBEKE Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 69.000,00.=

-MANSILLA Yohana, D.N.I. Nº 41.592.784 $ 66.000,00.=

CAPS San Jorge:

-GUERRIERI Ariana, D.N.I Nº 35.177.540 $ 58.500,00.=

Área Hogar de Dia:

-ALBARRACIN Marianela, D.N.I N° 25.697.993 $ 154.500,00.=

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA Daniela, D.N.I N° 38.881.751 $ 36.000,00.=

Área Parque baños :

-MANSILLA María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223 $ 40.000,00.=

Área Biblioteca:

-GODOY Debora, D.N.I N° 35.177.556 $ 24.000,00.=

Área Política Sociales:

-BRAVO Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 $ 58.500,00.=

Área Hospital:

-OCAÑO Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 $ 224.000,00.=

-ANGULO Ramona, D.N.I N° 29.687.759 $ 162.200,00.=

Área Castillo Azul:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 13.500,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVRNTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 3.295,800.) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 744 /2025

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por Di Giacomo Erika Janet, D.N.I.Nº 35.637.547; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el entrenamiento del que participará el joven futbolista Veliz Di Giacomo Noah, D.N.I.Nº 55.458.849, en el club Independiente de Avellaneda el próximo 19 de agosto de 2025, en la ciudad de Buenos Aires.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art. 1º: OTÓRGASE a Di Giacomo Erika Janet, D.N.I.Nº 35.637.547, una ayuda económica de Pesos Doscientos Mil ($200.000.-), para solventar parte de los gastos ocasionados por el entrenamiento de su hijo Veliz Di Giacomo Noah, D.N.I.Nº 55.458.849, en el club Independiente de Avellaneda el próximo 19 de agosto de 2025, en la ciudad de Buenos Aires.

Art.2º: Impútase esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 745/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. Nº 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente María del Carmen SEMENKIW, D.N.I. Nº 26.094.352, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 746/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Ezequiel Francisco CASAS, D.N.I. Nº 31.506.972, Personal Permanente, Categoría 19, de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Ezequiel Francisco CASAS, D.N.I. Nº 31.506.972, Personal Permanente, Categoría 19, de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 747/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

-ARIAS, Rene P. D.N.I N° 36.499.113	$ 50.000.-
- FIGUEROA Sergio David, D.N.I. Nº 32.137.062	$ 50.000.
-MANSILLA Jonathan, D.N.I. Nº 39.543.530	$ 50.000.-
-VASALLO Santiago, D.N.I. Nº 38.193.259	$ 50.000.-
-MANSILLA Emiliano, D.N.I. Nº 36.883.185	$ 20.000.-
-BUSTOS Mauro, D.N.I. Nº 33.312.605	$ 20.000.-
-DIAZ, Guido, D.N.I. Nº 42.859.450	$ 20.000.-
-HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. Nº 23.938.386	$ 20.000.-
-BERTUZZI, José, D.N.I. Nº 42.441.028	$ 20.000.-
-CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.Nº 37.225.496	$ 20.000.-
-VILLAFAÑE, Javier, D.N.I. Nº 38.482.362	$ 20.000.-
-CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. Nº 38.280.711	$ 20.000.-
-SALICA, Lautaro, D.N.I N° 43.411.06	$ 20.000.-
-PERALTA Jorge, D.N.I. Nº 30.499.312	$ 15.000.-
-OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. Nº 26.928.812	$ 15.000.-
-FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. Nº 26.928.824	$ 15.000.-
-MOLINA Diego Alberto, D.N.I. Nº 27.463.109	$ 15.000.-

-VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. Nº 22.119.927 $ 15.000.-

-CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. Nº 16.856.704 $ 15.000.-

Art.2º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

-BLANGINO Javier A. D.N.I. Nº 36365950 $ 50.000.-

-AYALA, Javier, D.N.I. Nº 18.455.757 $ 50.000.-

--SUAREZ, Sebastián, D.N.I. Nº 31.513.348 $ 20.000.-

-MANCILLA, Horacio D.N.I N° 27.143.406 $ 20.000.-

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de julio de 2025, suplemento que será imputado a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

MANZER Atilio J., D.N.I. Nº 21.401.486 $ 20.000.-

-HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750 $ 15.000.-

-PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962 $ 15.000.-

-PEREZ Ramón, D.N.I N° 12.388.802 $ 15.000.-

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 748/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la según da quincena de julio de 2025:

-ALMADA, Daniel	D.N.I Nº 18.464.982	$ 559.500.=
-ALMIRON, Martin	D.N.I N° 29.653.570	$ 309.083.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 363.000.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	$ 453.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 231.000.=
-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. Nº 27.540.733	$ 189.000.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	$ 210.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	$ 240.800.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	$ 303.660.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 278.355.=
-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 272.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	$ 259.500.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 252.000.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. Nº 43.617.263	$ 128.750.=
-GIUSTINA, Luis	D.N.I. Nº 37.491.238	$ 370.500.=

-HEREDIA, Ariel	D.N.I N° 27.867.448	$ 309.083.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	$ 236.600.=
-MAYER, Luis	D.N.I. Nº 35.032.885	$ 447.950.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I. Nº 46.128.422	$ 324.000=
-PELOSSI, Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 406.730.=
-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	$ 309.000.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	$ 210.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	$ 280.500.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. Nº 44.791.163	$ 228.000.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. Nº 37.017.196	$ 226.500.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	$ 253.800.=
-SCOLASTRICHI, Ezequiel	D.N.I. Nº 40.505.001	$ 231.000.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	$ 429.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE ($ 8.612.311.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de julio de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 192.500.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. Nº 38.280.795	$ 172.500.=
-GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. Nº 45.341.905	$ 300.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 141.250.=
-PALAVECINO, Juan	D.N.I. Nº 29.240.5	$ 295.550.=

-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 130.000.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. Nº 23.001.685	$ 130.000.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 227.500.=

-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	$ 175.000.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 357.100.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 178.750.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 2.300.150.=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la segunda quincena de julio de 2025

-RAMOS, Juan E.	D.N.I N° 31.139.651	$ 365.000.=

Art.6º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 365.000.=) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por tareas relacionadas con capacitaciones del Programa Ojos en Alerta, por el monto que se especifica:

-CASTRO José D.N.I. Nº 28.469.916 $ 80.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios"del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 750/2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. FERREIRA Nora S., D.N.I Nº 23.216.259; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas de cocina en el Hospital "Dr. José Sauret", durante el mes de julio de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

-FERREIRA Nora S. D.N.I. Nº 23.216.259 $ 40.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta Nº 2-1-1-3-13-19 31319000 "Otros- Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 751/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de julio de 2025.

1)- PALLE María Cecilia	D.N.I Nº 37.266.030	$ 508.750.=
2)- QUIQUINTO Guadalupe N	D.N.I. Nº 32.970.836	$ 525.400.=
3)- QUIQUINTO Ludmila J.	D.N.I. Nº 45.403.588	$ 438.600.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y dos Mil Setecientos Cincuenta ($ 1.472.750.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 752/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante la segunda quincena de julio de 2025.

1-) CAÑETE, Mauro E., D.N.I. Nº 42.512.727 $ 180.000.=

2-) FERREYRA, Fabián A., D.N.I. Nº 42.074.267 $ 189.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil ($ 369.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 753/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de julio de 2025:

1)- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. Nº 43.060.215	$ 371.400.=
2)- FIGUEROA Milagros	D.N.I. Nº 44.973.024	$ 354.200.=
3)- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. Nº 36.589.417	$ 345.600.=
4)- GAUNA María Laura	D.N.I. Nº 32.970.712	$ 650.000.=
5)- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. Nº 38.479.157	$ 328.400.=
6)- MONTIEL María F.	D.N.I. Nº 43.227.934	$ 345.600.=

7)- MONTIEL María N.	D.N.I. Nº 43.227.933	$ 371.400.=
8)- RUIZ María C.	D.N.I. Nº 29.653.689	$ 245.600.=
9)- SANCHEZ Antonela	D.N.I. Nº 41.592.734	$ 362.800.=
10)- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. Nº 40.801.302	$ 345.600.=
11)- VIVAS Ludmila	D.N.I. Nº 44.065.676	$ 371.400.=
12)-MANSILLA Antonella	D.N.I. Nº 41.158.931	$ 328.400.=
13)-MANSILLA Marina	D.N.I. Nº 35.637.681	$ 380.000.=
14)-ROLDAN Alejandra	D.N.I. Nº 30.305.889	$ 294.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Cinco Millones Cientos Noventa cuatro Mil Cuatrocientos ($ 5.194.400.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 754/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes: “Amijugando”, “Escuela de Iniciación Deportiva”, “Newcom”, ”Intertribus”, “Zumba”, “Entrénate Fuerte”, “ForDep”, “Cordobesitos”, “Cross runing Ansenuza”, “Vacaciones de Invierno”, “Cordobesitos”, “Escuela Municipal de Boxeo” e Intervenciones con Adultos Mayores, niños, niñas y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de julio, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

-AVILA, Sofía	D.N.I. Nº 43.476.633	$ 80.000.=
- CASTRO, Víctor Hugo	D.N.I. Nº 24.239.685	$220.000.=
-CEJAS Selene	D.N.I. Nº 46.575.907	$ 19.000.=
- GAIDO, Agustín	D.N.I. Nº 40.505.569	$136.800.=
- GODOY, Magalí	D.N.I. Nº 43.411.083	$ 19.000.=

- GUERRIERI, Franco	D.N.I. Nº 40.028.250	$ 57.000.=
- GUTIERREZ, Leonardo	D.N.I. Nº 39.176.702	$140.000.=
- LEIVA, Desiree K.	D.N.I. Nº 47.581.794	$ 76.000.=
- NEGRI, Priscila	D.N.I. Nº 48.671.378	$ 19.000.=
- PAREDES, Juan P.	D.N.I. Nº 48.074.938	$211.800.=
- ROSSOTTO, Emiliano G.	D.N.I. Nº 43.525.516	$171.500.=
- SANTILLAN, Romina	D.N.I. Nº 33.776.699	$117.800.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos ($1.267.900.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 755/2025

VISTO:

La transferencia bancaria recibida del Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el día 04 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha transferencia fue realizada a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos con destino a beneficiarios del "Programa Boleto Educativo", correspondiente al mes de mayo de 2025.

II) Que se trata de docentes y alumnos que concurren a los centros educativos rurales de la jurisdicción de esta ciudad de Morteros y que solicitaron oportunamente el beneficio.

III) Que es necesario aceptar la transferencia recibida y otorgarle a cada uno de los beneficiarios el monto que les corresponde, según las solicitudes efectuadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: ACÉPTASE la transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, registrada el 04 de agosto de 2025, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y NUEVE C/20/100 ($6.840.099,20.-).

Art.2º: OTÓRGASE un aporte económico a las personas que se detallan en el Anexo que en tres (3) fojas útiles forman parte integrante del presente Decreto, para solventar gastos de traslado a las escuelas rurales, correspondiente al desembolso relacionado con el mes de mayo de 2025, por el monto que en cada caso se especifica.

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-26 50326000: "Boleto Educativo Provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 756/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-000172/25, por el cual la Sra. Nélida Margarita FERREYRA, D.N.I. Nº 13.868.980, con domicilio en calle Bv. 9 de julio N° 1547 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0016-P.019, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3216; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 14 el contribuyente N° 03216 no cuenta con planos en su expediente y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda, a partir del segundo semestre del periodo 2025, la eximición del cincuenta

por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0016-P.019, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3216, a partir del segundo semestre del periodo 2025, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiado y a la Oficina de Tasa a la Propiedad a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 757/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-000204/25, por el cual la Sra. Graciela Juanita PERALTA, D.N.I. Nº 12.388.759, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0055-P.026, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5115; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 20 el contribuyente N° 05115, con nomenclatura catastral 02-02-055-026-00, según planos registrados la superficie edificada es de 65.02 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda, a partir del segundo semestre del periodo 2025, la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0055-P.026, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5115, a partir del segundo semestre del periodo 2025, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Oficina de Tasa a la Propiedad a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 758/2025

VISTO:

El Decreto Nº 719/2025, de fecha 31 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se transcribió incorrectamente en el Art. 1°, inciso 16º, del mencionado Decreto, el nombre y D.N.I. de una voluntaria, consignándose en el mismo como Paola RICARTE D.N.I.

Nº 40.801.352, cuando debió consignarse como Gesica P. RICARTE, D.N.I. Nº 33.312.587

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el artículo mencionado y dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE, el inciso 16) del Art 1º, del Decreto Nº 719/2025, de fecha 31 de julio de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

IPEAYT 242:

16-Gesica P. RICARTE, D.N.I N° 33.312.587 $ 80.000=

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 759/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios

sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de julio de 2025:

Barrido:

-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964 $ 72.800,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS TRES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 72.800.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de julio de 2025:

- RUIZ María C. D.N.I. Nº 29.653.689 $ 100.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 761/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-000203/25, por el cual la Sra. Mirtha Raquel FENOGLIO, D.N.I. Nº 5.477.946, con domicilio en calle Bv. Belgrano N° 759 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0016-P.019, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4615; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13 el contribuyente N° 04615, con nomenclatura catastral 02-02-016-019-00, no cuenta con los planos y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda, a partir del segundo semestre del periodo 2025, la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0016-P.019, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4615, a partir del segundo semestre del periodo 2025, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Oficina de Tasa a la Propiedad a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 764/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por el monto que se especifica:

- GENOVESIO Eliana María D.N.I. Nº 24.342.878, PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA C/87/100 ($ 36.780,87.-).

- KIEFFER María Cecilia, D.N.I.Nº 32.214.069, PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE C/66/100 ($ 36.169,66.-).

- LENCINA Carolina, D.N.I. Nº 26.928.849, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE C/13/100 ($ 39.515,13.-)

- RUATTA María Emilia D.N.I. Nº 36.365.977, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-).

- TOLOZA Macarena D.N.I. Nº 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA C/87/100 ($156.780,87.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 765/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal GENOVESIO Eliana María, D.N.I. Nº 24.342.878, un estímulo económico de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ ($118.710.-), por el mes de julio de 2025, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 766/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lorena M. GIMENEZ, D.N.I. Nº 27.540.716 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lorena M. GIMENEZ, D.N.I. Nº 27.540.716, según informe g/109, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Lorena M. GIMENEZ, D.N.I. Nº 27.540.716 un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 11 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 767/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social en tareas relacionadas con colocación de cartelería.

-PEREZ, Abel W. D.N.I. Nº 17.662.471 $ 150.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 768/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Macarena María TOLOZA, D.N.I. Nº36.883.257, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Macarena María TOLOZA, D.N.I. Nº36.883.257, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 769/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente David Gustavo PONCE, D.N.I. Nº 26.658.875, Personal Contratado, de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente David Gustavo PONCE, D.N.I. Nº 26.658.875, Personal Contratado, de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 770/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Ilario Amado BAEZ, D.N.I. Nº 17.112.371, Personal Permanente, Categoría 23, de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Ilario Amado BAEZ, D.N.I. Nº 17.112.371, Personal Permanente, Categoría 23, de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 771/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Vanesa Virginia VILLALBA, D.N.I. Nº 28.788.117, Personal Permanente, Categoría 8, de la Sección Guarderías de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis

cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Vanesa Virginia VILLALBA, D.N.I. Nº 28.788.117, Personal Permanente, Categoría 8, de la Sección Guarderías de esta Municipalidad , un anticipo de haberes de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 772/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de julio del año 2025:

- ABRIGO, Melisa D.N.I. Nº 38.673.274 $ 511.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 773/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios

sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-RAMIREZ, Natanael D.N.I. Nº 32.712.784 $ 150.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 12 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 774/2025

VISTO:

La concreción de tareas de mantenimiento realizadas en Nueva Guardia y Shock Room del Hospital Dr. José Sauret, desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles un estímulo a modo de incentivo, a las personas que llevaron a cabo dichas tareas, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-BARRAZA, Daniel N.	D.N.I. Nº 39.543.625	$ 30.000.-
-GERIC, Luis	D.N.I. Nº 17.532.118	$ 40.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 775/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00052/25, por el cual el Sr. Jorge BOLIS, D.N.I. Nº 34.335.294, con domicilio en calle Italia N° 2479 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.06-M.0005-P.016, registrada en este Municipio como cuenta Nº 8384; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Jorge Bolis y dice que solicita apoyo para la eximición del 100 % o del 50% de la tasa que incide sobre los inmuebles, fundamenta su pedido en razón de que su mujer se encuentra sin trabajo y solo cuentan con el salario de la pensión.

II) Que la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

III) Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos legalmente, conforme surge de las constancias del expediente administrativo y acreditado su carácter de carenciado, lo que es ratificado por el informe socioeconómico incorporado a fs. 15 y 16.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda, a partir del segundo semestre del periodo 2025, la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.06-M.0005-P.016, registrada en este Municipio como cuenta Nº 8384, a partir del segundo semestre del periodo 2025, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 776/2025

VISTO:

La necesidad de contar con servicios profesionales de Psicología, en la Dirección Integral de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación será brindada por la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. Nº 18.655.634.

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicha Profesional, quien atenderá los casos que se presenten tanto en la Dirección de Salud Mental, como así también colaborando en el Equipo Interdisciplinario de Salud y Educación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual a la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. Nº 18.655.634, por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000.-), desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año, en concepto de servicios profesionales de Psicología.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 778/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-00199/25, por el cual la Sra. Elsa Águeda GOROSITO, D.N.I. Nº 13.126.146, con domicilio en calle Güemes N° 244 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0030-P.009, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4778; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13 el contribuyente N° 04778, con nomenclatura catastral 02-02-030-009-00, según planos registrados la superficie edificada es de 123.97 metros cuadrados y posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda, a partir del segundo semestre del periodo 2025, la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0030-P.009, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4778, a partir del segundo semestre del periodo 2025, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Oficina de Tasa a la Propiedad a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 779/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 29.653.700, un aporte económico de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 “Parques y Paseos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 780/2025

VISTO:

El 35º Torneo de Bochas por Trío; y

CONSIDERANDO:

I) Que se llevó a cabo el pasado 16 y 17 de agosto, en el marco de los Festejos Patronales en Club 9 de Julio, homenajeando en esta ocasión, al Sr. Evelio Porporato.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Club "Asociación Deportiva 9 de Julio"**, un aporte económico de Pesos Ciento y Cincuenta Mil ($ 150.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el "Torneo de Bochas por Trío".

Art.2º: Desígnese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la Institución.

Art.3º: La erogación total d prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 781/2025

VISTO:

El Torneo de Básquet "Palito Cerutti 2025 Femenino-Masculino, categ.U15, a llevarse a cabo el 24 de agosto de 2025, en Club Asociación Deportiva 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que se trata de una competencia deportiva, en la que participarán equipos de básquet femeninos y masculinos, de clubes locales y de la región, con el objetivo de compartir una jornada de alegría y amistad a través del deporte.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Club "Asociación Deportiva 9 de Julio"**, un aporte económico de Pesos Ciento y Cincuenta Mil ($ 150.000,00=) por única vez, para solventar parte de los gastos ocasionados por el Torneo de Básquet "Palito Cerutti 2025 Femenino-Masculino, categ.U15, a llevarse a cabo el 24 de agosto de 2025.

Art.2º: Desígnese responsable del retiro de los fondos, al Sr. Federico A. DEVALLI, D.N.I. N° 31.078.568, presidente de la Institución.

Art.3º: La erogación total d prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios".

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 782/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la primera quincena de agosto de 2025, a la siguiente persona:

- ZABALA Elías D.N.I. Nº 38.881.879 $ 195.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 783/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de agosto de 2025:

-ALMADA, Daniel	D.N.I Nº 18.464.982	$ 481.500.=
-AMBROGIO, José L.	D.N.I. Nº 14.642.877	$ 334.500.=
-ANGULO, José A.	D.N.I. Nº 40.299.001	$ 432.000.=
-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 210.000.=
-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. Nº 27.540.733	$ 210.000.=
-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I Nº 46.508.913	$ 246.000.=
-CESPEDES, Víctor	D.N.I. Nº 40.899.281	$ 331.800.=
-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	$ 260.050.=
-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$ 260.050.=
-CORREA, Nicolás	D.N.I. Nº 39.326.935	$ 520.000.=
-DIAZ, Elías	D.N.I N° 45.483.297	$ 210.000.=
-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. Nº 43.227.942	$ 304.500.=
-DUARTE, Miguel	D.N.I. Nº 43.617.263	$ 70.000.=

-GALAN, Ezequiel	D.N.I N° 38.881.854	$ 17.500=
-GETTIER Agustin	D.N.I N° 45.093.442	$ 87.500=
-GIUSTINA, Luis	D.N.I. Nº 37.491.238	$ 355.500.=
-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	$ 218.400.=
-MAYER, Luis	D.N.I. Nº 35.032.885	$ 247.950.=
-MERLO Saúl	D.N.I. Nº 17.054.144	$ 300.000.=
-MONTOYA, Nadir	D.N.I. Nº 46.128.422	$ 174.000=
-PELOSSI, Cristian	D.N.I. Nº 35.637.774	$ 344.220.=

-PERALTA, Nicolás	D.N.I N° 45.350.469	$ 226.500.=
-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	$ 189.000.=
-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	$ 357.000.=
-RIVAROSSA Mariano	D.N.I. Nº 44.791.163	$ 357.000.=
-ROMERO, Ignacio	D.N.I. Nº 37.017.196	$ 240.000.=
-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I N° 38.981.231	$ 240.300.=
-SCOLASTRICHI, Ezequiel	D.N.I. Nº 40.505.001	$ 265.500.=
-SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	$ 424.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA ($ 7.915.270.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de agosto de 2025:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 157.500.=
-BUSTOS, Alberto	D.N.I. Nº 38.280.795	$ 294.000.=
-GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. Nº 45.341.905	$ 300.000.=
-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. Nº 43.766.442	$ 157.500.=
-PITTA Joel P.	D.N.I. Nº 41.746.070	$ 156.250.=
-PITTA Pablo M.	D.N.I. Nº 23.001.685	$ 138.750.=
-SALICA, Carlos	D.N.I. Nº 36.883.181	$ 175.000.=
-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	$ 122.500.=
-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. Nº 12.619.672	$ 253.571.=
-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	$ 157.500.=

Art.4º: La erogación total, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS UN MILLON NOVCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO ($ 1.902.571=) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Daniel BOSSIO

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 784/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BERTONE, Mateo	D.N.I. Nº 44.898.719	$ 235.882,82.-
CASTELLANO, Carlos A.	D.N.I. Nº 34.356.391	$ 193.163,88.-
COVACHO, Ruben	D.N.I N° 17.556.223	$ 96.581,94.-
DIAZ, Guido Javier	D.N.I N° 42.859.450	$ 150.444,95.-
FERREYRA Axel	D.N.I. Nº 42.259.639	$ 239.597,51.-
GUTIERREZ, Mariano	D.N.I N° 40.299.343	$ 146.730,26.-
MEDINA, Juan E.	D.N.I N° 30.091.875	$ 117.012,74.-
MOLINA Rubén	D.N.I. Nº 17.115.931	$ 133.728,84.-
PERALTA, Adrian de los Angeles	D.N.I N° 45.350.460	$ 44.576,28.-
PERALTA, Jorge E.	D.N.I. Nº 30.499.312	$ 72.436,46.-
PEREZ, Santiago Ernesto	D.N.I N° 44.973.012	$ 52.005,66.-
SALICA, Lautaro D.	D.N.I. Nº 43.411.066	$ 165.303,71.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. Nº 38.193.259	$ 211.737,33.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS

c/38/100 ($ 1.859.202,38.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo porla primera quincena de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. Nº 30.003.235	$ 18.573,45.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. Nº 31.139.686	$ 81.723,18.-

Art.4º: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3º), de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEISc/63/100 ($100.296,63.-) será imputada a la cuenta2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”,del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º:OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por la primera quincena de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

GUDIÑO, Brisa	D.N.I. Nº 44.296.267	$ 50.148,32.-
ISLEÑO, Federico	D.N.I. Nº 42.513.172	$ 96.581,94.-
LUNA, Maria Belen	D.N.I N° 39.420.047	$ 66.864,42.-
MANCEBO, Verónica	D.N.I. Nº 36.925.279	$ 107.726,01.-
MONASTERIO, Jeremias	D.N.I. Nº 43.221.013	$ 13.001,42.-
TOSOLINI, Fanny	D.N.I. Nº 33.312.589	$ 89.152,56.-

Art.6º: La erogación, prevista en el artículo quinto (Art.5º), de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO c/67/100($ 423.474,67.-), será imputada a la cuenta, 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°: El presente Decreto será refrendado porla Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.8º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,20 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº785/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de julio de 2025.

- GONGORA, Rodrigo D.N.I. Nº 25.964.196 $ 80.000.=

- RABALLO, Eloisa D.N.I. Nº 28.248.855 $ 200.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º) de Pesos Doscientos Ochenta Mil ($ 280.000.-), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 786/2025

VISTO:

La realización de los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros, llevado a cabo el 15 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que por la tarde se llevaron a cabo espectáculos y juegos en Parque Central, para celebrar "El Día de las Infancias".

II) Que en dicha oportunidad se solicitó el servicio de castillos inflables, metegoles, tejo y pizarras, para la diversión de los niños.

III) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por el alquiler de dichos juegos, se ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez a la Sra. Yesica B. PAGANI.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. Yesica B. PAGANI, D.N.I.Nº 34.579.014, un aporte económico de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000.-) por única vez, por el alquiler de castillos inflables, metegoles, tejo y pizarras para la celebración del "Día de las Infancias".

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-02-04 30204000: "Alquileres varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 20 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 787/2025

VISTO:

La realización del Acto por los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros", llevado a cabo el 15 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución del mismo, esta Administración cree conveniente se otorgue un aporte económico por única vez, a la Sra. Virginia Giustina.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico por única vez, por las tareas locución en el acto por los "Festejos Patronales" de la Ciudad de Morteros", llevado a cabo el 15 de agosto de 2025, a la persona que a continuación se detalla:

- GIUSTINA Virginia D.N.I. Nº 36.365.856 $ 30.000.-

Art.2º: La erogación referida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 788/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de agosto del corriente año:

- BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. Nº 17.935.976	$ 375.000.=
- LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. Nº 26.811.099	$ 375.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 789/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Martín Diego WALDEMAR, D.N.I. Nº 40.619.563, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Martín Diego WALDEMAR, D.N.I. Nº 40.619.563, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil ($ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00.-

) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 790/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo, por las actividades realizadas en trabajos de hormigón, por el monto que en cada caso se especifica:

- ARIAS, Rene Pablo D.N.I. Nº 36.499.113 $ 90.600.=

- HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I. N° 41.592.761	$ 80.000.=
- HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	$ 160.000.=
- HEREDIA, Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	$ 80.000.=
- SUAREZ, Sebastián	D.N.I. Nº 31.513.348	$ 80.000.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos ($ 490.600.-) será imputada a la cuenta Nº 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Daniel BOSSIO.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 791/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

-ACOSTA, Pablo	D.N.I Nº 43.367.748	$ 80.000.=

-VAZQUEZ, Stefano D.N.I Nº 42.267.378 $ 80.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), de Pesos Ciento Sesenta Mil ($ 160.000.-), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-18 80218000: "Pavimento Solidario", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Daniel BOSSIO.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 792/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de agosto de 2025:

Barrido:

- CHAVEZ Lautaro D.N.I. Nº 46.720.826 $ 10.000.=
- DOMINGUEZ Rodrigo D.N.I. Nº 41.524.469 $ 60.000.=
- JUAREZ Adrián D.N.I. Nº 32.649.653 $ 70.000.=
- PONCE Bruno D.N.I. Nº 44.607.543 $ 30.000.=
- ROCCHIA Mateo D.N.I. Nº 45.657.867 $ 20.000.=
- SUAREZ Brian D.N.I. Nº 40.492.276 $ 10.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Daniel BOSSIO

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 793/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de julio de 2025, por el monto que se especifica:

1-) José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.=).

2-) Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. Nº 24.706.504, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

3-) Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. Nº 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.=).

4-)Natalia Verónica NICOLA D.N.I. Nº 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 794/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en la primera quincena de agosto de 2025:

-CARRUEGA, Alex F. D.N.I Nº 46.508.913 $ 168.000.=

-RIVAROSSA Mariano D.N.I. Nº 44.791.163 $ 21.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 189.000.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Daniel BOSSIO

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 795/2025

VISTO:

La solicitud de la Abog. Diamela CRAVERO, Delegada de UDER Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que requiere a la Municipalidad de Morteros, asuma el pago correspondiente de dieciséis (16) horas de acompañamiento y supervisión brindadas por la Sra. Adriana M. Ibañez el pasado 08 de julio del corriente año, a un adolescente en el proceso de reconciliación con sus padres en la ciudad de Morteros.

II) Que en relación a la relevancia de la intervención realizada y su impacto positivo en la protección integral de los derechos del adolescente, corresponde asumir el compromiso de pago por el servicio prestado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a Adriana M Ibañez, D.N.I. Nº 21.806.325, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-), para solventar el pago por los servicios de acompañamiento y supervisión, vinculados con la intervención de la UDER Morteros.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 796/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla un aporte económico por el monto mensual que se especifica:

- DIAZ, Ivana D.N.I N° 43.883.636, PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) por el mes de julio de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 801/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes; y

CONSIDERANDO:

I) Que el pasado 07 de agosto del corriente año, se realizo en La Villa de los Deportes el "Cordobesitos Juega-Fútbol Regional"

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

- CABRERA, Karen	D.N.I. Nº 37.090.213	$ 31.500.=
- HERRERA, Josefina	D.N.I. Nº 39.661.454	$ 31.500.=
- PROCHETTO, Romina	D.N.I. Nº 34.885.476	$ 30.000.=
- ROSSOTTO, Emiliano G.	D.N.I. Nº 43.525.516	$ 51.600.=
- SCHUNK, Virginia	D.N.I. Nº 46.136.583	$ 31.500.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cien ($ 176.100.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 802/2025

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por las autoridades de la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Golf "Copa Ciudad de Morteros ", que organiza la mencionada Sub Comisión y que se llevará a cabo el 30 de agosto del corriente año.

II) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Golf "Copa Ciudad de Morteros ", que organiza la mencionada Sub Comisión y que se llevará a cabo el 30 de agosto del corriente año.

Art.2º: Designase responsable de la correcta inversión de los fondos al Sr. Marcelo CRAVERO, D.N.I.Nº 31.501.842, integrante de la Sub Comisión de Golf Jockey Club Morteros.

Art.3º: La erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Leandro Ezequiel CONTI

D E C R E T O Nº 803/2025

VISTO:

La presentación del libro "El fino arte de crear monstruos", de la morterense Silvana Vogt, el pasado 14 de agosto de 2025 en Casa Boero; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artista local Andrés Herrera, llevo a cabo la recepción en piano en dicho evento.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico a dicha persona.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Andrés HERRERA, D.N.I.Nº 47.364.338, un estímulo económico por la suma de Pesos Treinta Mil ($30.000.-), por su participación en la recepción en piano, de la presentación del libro "El fino arte de crear monstruos", de la morterense Silvana Vogt, llevado a cabo el pasado 14 de agosto de 2025.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-16 50316000: "Otros gastos culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 804/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Micaela Gesica VIVAS, D.N.I. Nº 33.776.735, Personal Contratado de la Sección Guarderías de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00.-) a partir del mes de septiembre de 2025 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Micaela Gesica VIVAS, D.N.I. Nº 33.776.735, Personal Contratado de la Sección Guarderías de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Septiembre de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 805/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GODOY Alan G. D.N.I. Nº 37.225.486, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. GODOY Alan G. D.N.I. Nº 37.225.486, según informe G/461, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. GODOY Alan G. D.N.I. Nº 37.225.486 un aporte económico de PESOS CIEN MIL ($100.000.-), por única vez con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 806/2025

VISTO:

El Expediente Judicial Nº 13048497; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo refiere al accidente de tránsito ocurrido el 19 de julio de 2024, que involucró al agente Leonardo Martin Guerrero, en el ejercicio de su actividad laboral.

II) Que a los fines de solventar parte de los gastos judiciales que se le ocasionaron al agente municipal, esta Administración considera necesario otorgarle una ayuda económica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a Leonardo Martín GUERRERO, D.N.I. Nº 41.592.737, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000.-), para solventar parte de los gastos judiciales que se le ocasionaron.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 807 /2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa .

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Alejandro AMADO, D.N.I N° 32.985.696, un aporte económico por la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 808/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-000214/25, por el cual la Sra. Blanca Argentina YÑIGUEZ, con domicilio en calle Pje. Esperanza N° 1291 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0033-P.011, registrada en este Municipio como cuenta Nº 07381; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12 el contribuyente N° 07381, con nomenclatura catastral 01-04-033-011-0, según planos existentes la superficie total del terreno es de 217.78

metros cuadrados y la superficie cubierta de 49.00 metros cuadrados y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles partir del segundo semestre del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.04-M.0033-P.011, registrada en este Municipio como cuenta Nº 07381, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del segundo semestre del periodo 2025.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 809/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL ($ 615.000.=).

- GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- LAINA Luz María, D.N.I. Nº 25.100.884, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000.=).

- PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. Nº 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000.=).

- GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 335.000.=).

- TROSERO, Gisela Lucia D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.=).

- BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I N° 23.938.226, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 57.000.=).

- PEREZ, Néstor Fabián D.N.I. Nº 20.711.866, PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil ($ 3.257.000.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11-1-1 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 810/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 29.653.700, un aporte económico de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 811/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-000211/25, por el cual el Sr. Miguel César MENDOZA, DNI: 6.449.025, con domicilio en calle Pje. San Luis N° 656 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0026-P.030, registrada en este Municipio como cuenta Nº 05676; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 15 el contribuyente N° 05676, con nomenclatura catastral 02-02-026-030-0, no cuenta con planos y no posee otro inmueble a su nombre.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del segundo semestre del periodo 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0026-P.030, registrada en este Municipio como cuenta Nº 05676, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del segundo semestre del periodo 2025.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 812/2025

VISTO:

El dictado de los talleres “Aprendiendo a usar mi celular”; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado taller destinado a adultos mayores, se llevará a cabo del 14 de agosto de 20205 al 11 de septiembre de 2025 y estará a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 .

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21º de la Carta OrgánicaMunicipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433, un aporte económico destinado al dictado del taller “Aprendiendo a usar mi celular”, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil ($280.000).

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 813/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de julio de 2025, por tareas de fotografía y videos institucionales.

- PALACIOS, Agostina B. D.N.I Nº 42.637.778

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta: 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 814/2025

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social en tareas relacionadas con manejo de motoniveladora:

-METERNICHT, Sergio F. D.N.I. Nº 21.932.913 $ 400.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-29 80229000: "Fondo de Modernización e Infraestructura Urbana-Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Marcelo Damián BOSSIO

D E C R E T O Nº 815/2025

VISTO:

La realización del acto por los "Festejos Patronales" de nuestra ciudad, llevado a cabo el 15 de agosto de 2025 y el Encuentro "Destrezas Gauchas", llevado a cabo el 24 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que a los fines de solventar los gastos ocasionados por la locución de los mismos, la Dirección de Cultura ha solicitado se otorgue un aporte económico por única vez, al Sr. PASTORIZO David C., D.N.I. Nº 22.523.257 y al Sr. MARSENGO Gerardo D., D.N.I. Nº 20.711.749.

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por única vez, y por los montos que en cada se especifican, por la locución de los eventos mencionados:

- PASTORIZO David C.	D.N.I.Nº 22.523.257	$ 70.000.=
- MARSENGO Gerardo D.	D.N.I.Nº 20.711.749	$ 70.000.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK.

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 816/2025

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

- David H. MANSILLA, D.N.I. Nº 34.335.303, **Taller de Murga Barrial,** a desarrollarse Centro Vecinal Malvinas y Club Urquiza, de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000.-).

- Paulo D. ROLDAN, D.N.I. Nº 39.543.584, **Taller de Murga Barrial**, a desarrollarse en Centro Vecinal Malvinas y Club Urquiza, de Pesos Ochenta y Cinco Mil $ 85.000.-)

- Carlos P. SANCHEZ, D.N.I. Nº 36.365.803, **Taller de Murga Barrial**, a

desarrollarse en Centro Vecinal Malvinas y Club Urquiza, de Pesos Ochenta y cinco Mil (85.000.-)

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 817/2025

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

1 -) Pablo GIUSTINA, D.N.I. Nº 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

2 -) Daniel MANSILLA, D.N.I. Nº 29.653.592, **Banda Juvenil de Música,** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-).

3 -) David MANSILLA, D.N.I. Nº 23.576.274, **Banda Juvenil de Música,** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

4 -) Santiago E. GODINO, D.N.I. Nº 21.401.476, **Banda Juvenil de Música,** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

5 -) Daniel MANSILLA, D.N.I. Nº 29.653.592, **Taller de Batería,** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-).

6 -) Diego BIANCO, D.N.I. Nº 31.744.557, **Coro Polifónico,** de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($ 135.000.-).

7 -) Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. Nº 25.697.895, **Coro Infantil -Taller de guitarra, ukelele y acordeón**, de Pesos Ciento Diez Mil ($ 110.000.-)

8-) Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. Nº 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000.-)

9-) Olga A. BAUDRACCO, D.N.I. Nº 12.078.443, **Escuela de Folklore,** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

10-) Gisel E. RASPO, DN.I. N°37.426.456, **Taller de Teatro Niños, Jóvenes y Adultos- Coordinación Actividades Estudiantiles,** de Pesos Ciento Setenta Mil ($ 170.000.-)

11-) Mónica GERSTENER, D.N.I. N°: 13.044.035, **Taller de Cerámica** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

12-) María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. Nº 14.196.357, **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000.-)

13-) Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

14-) Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I N° 12.038.338, **Taller Literario,** de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000.-)

15-) Rody S. CLAUSEN, D.N.I. Nº 20.322.950, **Taller de Ajedrez**, de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000.-)

16-) Claudia M. CASALE, D.N.I. Nº 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Ochenta y Cinco Mil ($ 85.000.-)

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 818/2025

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

- Alejandra BARROS, D.N.I. Nº 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet,** a desarrollarse en Col. 10 de Julio y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Ciento Ocho Mil ($ 108.000.-).

- Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. Nº 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ciento Veintiséis Mil ($ 126.000).-

- Nancy FERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.649.961, **Taller de Tejido**, a desarrollarse en Centros Vecinales San Cayetano, Jorge Newbery y Malvinas, de Pesos Ochenta Mil (80.000.-)

- Gabriela VIVAS, D.N.I. Nº 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio, Colonia Beiro y Centros Vecinales Roca y Sucre, Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 175.000.-).

- Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Noventa Mil ($90.000.-).

- Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI

Daniel Antonio DIP

Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 819/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de agosto de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de agosto de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 IPEAyT 242 $568.960=

2-) Álvarez, María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo $568.960=

3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit $568.960=

4-) Ferreyra,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo $437.500=

5-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo $568.960=

6-) Frank, Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro $568.960=

7-) Galfré, Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield $568.960=

8-)Gigena, Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. B.Rivadavia $568.960=

09-)Grosso,Melina,D.N.I.Nº38.479.178IPEAyT242 $568.960=

10-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. Bernardino Riva. $568.960=

11-) Iturre Jesica D.N.I.Nº 37.874.359 IPEAyT 242 $568.960=

12-) Kihn, Camila, D.N.I. Nº43.227.967 Esc. A. InAebnit $568.960=

13-)Lujan, María, D.N. Nº25.309520Esc.Bernardino Rivadavia $568.960=

14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304Esc. A. InAebnit $568.960=

15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. Dalmacio V.Sarfield $568.960=

16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286 $437.500=

17-) Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia $568.960=

18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia $459.000=

19-) Tosolini,Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield $568.960=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º del presente Decreto, de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta ($ 10.437.360.=) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog.Aux.CocinaComed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 820/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, A EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho c/72/100, ($ 3.380.868,72.=), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ESPINDOLA, Javier Alejandro	D.N.I N° 26.094.390	$120.484,09.=
-GETTE Marcos D.	D.N.I. Nº 34.335.367	$ 81.486,07.=
-GODOY Sergio M.	D.N.I. Nº 23.216.212	$ 88.743,92.=
-GONZALEZ Ada R.	D.N.I. Nº 18.503.993	$166.382,79.=
-RETTA, Teresita del Valle	D.N.I N° 25.512.907	$ 86.202,50.=
-ROMERO María (h)	D.N.I. Nº 22.712.370	$206.175,83.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO c/23/100 ($ 749.475,23.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 822/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-BONINO Jorgelina María	D.N.I N° 24.326.175	$ 163.191,07.=
-CASTRO José	D.N.I. Nº 28.469.916	$ 163.191,07.=
-DOMINGUEZ Sonia	D.N.I N° 24.598.588	$ 127.129,16.=
-VIVAS Gabriela N.	D.N.I. Nº 27.212.681	$ 163.191,70.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TRES ($ 616.703,00.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: “Servicios Varios”del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 823/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-ACOSTA Ariana	D.N.I. Nº 39.613.728	$ 111.016.01.=
-BERTONASCO Alejandra	D.N.I. Nº 23.938.339	$ 114.918,56.=
-CABRERA Gastón	D.N.I. Nº 34.154.912	$ 71.476,44.=
-FERREIRA Nora	D.N.I. Nº 23.216.259	$ 136.673,02.=
-GAMARRA Martha Beatriz	D.N.I N° 25.699.242	$ 98.705,56.=
-GARNERO Tamara	D.N.I. Nº 36.883.230	$ 44.175,06.=
-GATTINO Rosana	D.N.I. Nº 24.706.595	$ 139.101,53.=
-GOROSITO, Macarena F.	D.N.I N° 34.416.925	$ 24.805,69.=
-GUTIERREZ, Gisela	D.N.I.Nº 37.440.678	$ 4.332,96.=
-GUTIERREZ Paola	D.N.I. Nº 31.250.174	$ 47.812,01.=
-IBAÑES Alejandra E.	D.N.I. Nº 18.178.004	$ 50.276,87.=

-LABASTO Jesica	D.N.I.Nº 36.768.667	$ 52.242,83.=
-LOPEZ Silvana	D.N.I. Nº 23.938.276	$ 14.364,82.=
-MALDONADO Lucia Belén	D.N.I N° 40.617.312	$ 4.482,38.=
-NUÑEZ Verónica	D.N.I. Nº 34.579.066	$ 23.906,00.=
-PAGANINI Mariano	D.N.I. Nº 23.576.207	$ 17.795,39.=
-PAINALE Vanesa Yanina	D.N.I N° 28.104.639	$ 90.701,96.=
-PERALTA Gabriela	D.N.I. Nº 29.653.558	$ 70.173,12.=
-PINEDA Mariana	D.N.I. Nº 28.248.912	$ 85.535,43.=
-ROMERO Liliana	D.N.I. Nº 23.841.493	$ 59.317,95.=
-SANCHEZ Daiana	D.N.I. Nº 36.883.139	$ 29.658,98.=
-SUELDO Martín L.	D.N.I. Nº 33.312.682	$ 86.792,83.=
-VAZQUEZ, Marina	D.N.I N° 27.867.454	$ 49.818,07.=
-VILLAFAÑE Sabrina	D.N.I. Nº 42.400.523	$ 8.964,75.=

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO c/22/100 ($ 1.437.048,22.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 824/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CORDOBA Pedro O.	D.N.I. Nº 16.856.704	$ 474.834,25.=*
-GODINO Mario E.	D.N.I. Nº 28.581.734	$ 199.502,94.=*
-PONCE David G.	D.N.I. Nº 26.658.875	$ 4.100,19.=*
-ROMERO Pedro P.	D.N.I. Nº 21.550.197	$ 75.170,16.=*

Art.2º: La erogación total dispuesta en el Art.1º del presente decreto, de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE c/54/100 ($ 753.607,54.-) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: “Girsu Servicios”,del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de agosto de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

-CHAVEZ Gabriel	D.N.I. Nº 33.776.639	$ 504.741,85.=*
-CHAVEZ Roberto	D.N.I. Nº 17.471.810	$1.336.861,00.=*
-CLAUSEN Xavier A.	D.N.I. Nº 40.505.521	$ 84.612,10.=*
-HEREDIA Cristian	D.N.I. Nº 36.365.750	$ 2.003,76.=*
-JUAREZ Sol R.	D.N.I. Nº 32.720.339	$ 120.225,34.=*
-MANCILLA Horacio	D.N.I. Nº 27.143.406	$ 96.122,04.=*
-MONJE Matías J.	D.N.I. Nº 39.246.624	$ 447.580,90.=*
-OCAMPO Raúl M.	D.N.I. Nº 26.928.812	$ 160.703,01.=*
-RAMOS Juan E.	D.N.I. Nº 31.139.651	$ 52.750,65.=*

Art.4º: La erogación total dispuesta en el Art.3º del presente decreto, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS c/65/100 ($ 2.805.600,65.-) será imputada a lacuenta 2-1-1-3-11 3100000 “Servicios varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 825/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de julio de 2025.

II) Que en el mes de agosto 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858 $ 64.000=

2-Sonia Noemi SANCHEZ, D.N.I N° 23.203.468 $ 80.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Sonia C. GRELLA, D.N.I N° 28.577.252 $ 60.000=

4-Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 $ 44.000=

5-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075 $ 80.000=

6-Gabriela BRAVO, D.N.I N° 39.326.957 $ 76.000=

7-Valentina MENDOZA, D.N.I N° 47.364.366 $ 84.000=

8-Carolina LEIVA, D.N.I N° 46.508.961 $ 80.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

9-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 $ 120.000=

Cenma Nº 195:

10-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 $ 80.000=

11-Mailen PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 $ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

12-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177 $ 76.000=

13-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 $ 80.000=

14-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 $ 80.000=

15-Alicia PALACIOS, D.N.I N° 27.506.386 $ 76.000=

IPEAYT 242:

16- Gesica P. RICARTE, D.N.I N° 33.312.537 $ 80.000=

IPEMyT 286:

17-Fatima BERTONAZCO, D.N.I N° 37.523.196 $ 52.000=

18-Aldana S. FERREYRA, D.N.I N° 38.280.708 $ 80.000=

19-Vanesa GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015 $ 84.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

20-Brisa RODRIGUEZ, D.N.I N° 44.887.658 $ 72.000=

Jardin J. Newbery:

21-Daniela FERREIRA, D.N.I N° 21.625.515 $ 80.000=

Guaderia Rayito de Sol:

22-Victoria LEIVA, D.N.I N° 38.881.789 $ 80.000=

Guardería Pacarí:

23-Marianela A. CISNEROS, D.N.I N° 42.441.026 $ 80.000=

24-Veronica D. ANGULO, D.N.I N° 43.476.608 $ 120.000=

25-Analia BRAVO, D.N.I N° 26.094.359 $ 65.000=

Guardería Mundo Mágico:

26-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 $ 60.000=

27-Casandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633 $ 80.000=

Ezpeleta:

28-Norma Patricia GIGENA, D.N.I N°23.352.372 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($ 2.173,000.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI

Claudia Asunción MAINARDI

Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O Nº 826/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de julio de 2025.

II) Que en el mes de agosto 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo "Fray Mamerto Esquiú" (Colonia Dos Hermanos Norte):

1-Graciela VELIZ, D.N.I N° 21.401.463 $ 80.000=

Centro Educativo "Martin Avelino Piñero"

2-Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. Nº 29.779.005 $ 60.000=

Centro Educativo "Juan Beiro" (Colonia Beiro):

3-Nancy LUNA, D.N.I. Nº 29.524.936 $ 80.000=

Centro Educativo"Antonio Sobral" (Colonia Milessi):

4-Sara Beatriz CHIECHIER, D.N.I N° 38.086.460 $ 80.000=

Centro Educativo "Ernesto Justo Peralta" (Colonia Miramar):

5-Vanina Alejandra MUGA, D.N.I Nº 31.348.046 $ 40.000=

Centro Educativo "Libertador José de San Martín" (Colonia Maunier Centro):

6-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 $ 80.000=

7-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305 $ 80.000=

Centro Educativo "Libertador Jorge Washington" (Colonia Maunier Norte):

8-Omar HOURIET, D.N.I. Nº 16.045.913 $ 60.000=

Centro Educativo "Leandro N. Alem" (Fany Escalada Maunier Sur):

9- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292 $ 80.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL ($ 640.000=.), serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2025

Sebastián DEMARCHI
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK

Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

D E C R E T O N° 827/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de julio de 2025.

II) Que en el mes de agosto 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de agosto de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 $ 80.000=

Centro Rivadavia:

2-Sabrina A. SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 $ 200.000=

Remplazos diarios:

3-Adriana DIAZ, D.N.I N° 42.639.992 $ 37.000=

Centro ANDAR:

4-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 $ 60.000=

Biblioteca Pedagógica:

7-Nadia SCHUERI, D.N.I N° 33.312.623 $ 85.000=

Sec. Politica Educativa:

8-Stella Tamara HERNANDEZ, D.N.I N° 42.860.977 $ 80.000=

9-Daniela BRAVO, D.N.I N° 45.353.231 $ 73.000=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL ($ 615.000=.), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2025

Sebastián DEMARCHI
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 828/2025

VISTO: el Expte. Nº 300-000527/24, por el cual la Sra. Natalia Rosa GIUSTINA manifiesta que se encuentra en situación de indigente y se le hace imposible abonar los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Natalia Rosa Giustina y dice que se encuentra en situación de indigente y se le hace imposible abonar los impuestos municipales como así también dejar acentado que el lote individualizado como 02-02-0049-018-00, contribuyente N° 04981, fue donado.

II) Que a fs. 5 y 6 corre agregado informe socioeconómico, suscripto por la Lic. en Trabajo Social, Betiana G. Sepeda que dice que la vivienda está ocupada por Natalia Rosa Giustina y que fuera cedida por su abuela, como así también, da cuenta de su situación económica.

III) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 9 el contribuyente N° 04981, con nomenclatura catastral 02-02-049-018-0, según plano existente el total construido es de 123.80 metros y no posee otro inmueble a su nombre, asimismo, destaca que el inmueble ya cuenta con una eximición del 50 % según Decreto N° 002/19.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se derogue el Decreto N° 002/19 en razón del fallecimiento de la beneficiaria y se otorgue el 50 % del impuesto para el pago del tributo a la cesionaria del inmueble Sra. Natalia Rosa Giustina conforme la situación económica de la solicitante y en los términos de lo dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art. 1º: DEROGUESE el Decreto N° 002/19 de fecha 7 de enero de 2019.

Art. 2º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: 02-02-0049-018-00, contribuyente N° 04981, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº

2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354 la que se hará efectiva a partir del segundo semestre del periodo 2025.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

<u>Art. 4º:</u> Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiaria y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 829/2025

VISTO: la Ordenanza Nº 3457, sancionada el 14 de agosto de 2025 y promulgada por Decreto Nº 798/25, por la cual se incorpora a la Ordenanza N° 2910 el art. 5° y 6° que instituye el premio "Pachamama de la gente"; y

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 6° in fine de dicho dispositivo faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la citada Ordenanza.

II) Que para su efectiva instrumentación, es necesario reglamentar los artículos incorporados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: REGLAMENTENSE los Artículos 1º y 6º de la Ordenanza Nº 2910.

Art.2º: (Art. 1º) – El último día del mes de agosto y como cierre del mes de las fiestas patronales se hará entrega de la distinción de CIUDADANO/A ILUSTRE y se procederá a la apertura de la etapa de nominación para otorgar el premio "Pachamama de la Gente".

Art.3º: (Art. 6°) – La etapa de nominaciones se encontrará abierta durante un mes y las postulaciones serán realizadas mediante un link de acceso en la página oficial de la Municipalidad de Morteros. Una vez analizadas las nominaciones la votación podrá será mixta: virtual- presencial en el edificio de la administración municipal y el premio será otorgado el 31 de octubre de cada año en conmemoración al día mundial de las ciudades.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 5º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, difúndase por todos los medios, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Daniel Antonio DIP

D E C R E T O Nº 830/2025

VISTO:

El Decreto Nº 812/2025 de fecha 27 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se transcribió incorrectamente en el Art. 1°, el monto a abonar del aporte económico correspondiente.

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el artículo mencionado y dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFICASE, el Art 1º del Decreto Nº 812/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1º: *OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433, un aporte económico destinado al dictado del taller "Aprendiendo a usar mi celular", por la suma de Pesos Veintiocho Mil ($28.000).*

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de agosto de 2025.

Sebastián DEMARCHI
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE AGOSTO DE 2025.

Decreto N° 762/2025 (11/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3453.

Decreto N° 763/2025 (11/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3454.

Decreto N° 777/2025 (14/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3455.

Decreto N° 797/2025 (25/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3456.

Decreto N° 798/2025 (25/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3457.

Decreto N° 799/2025 (25/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3458.

Decreto N° 800/2025 (25/08/2025) Promulgación Ordenanza N° 3459

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN AGOSTO 2025

3453: AUTORÍZA al Departamento Ejecutivo a realizar la obra Construcción de Pavimento Solidario Morteros.

3454: DESAFECTA del dominio privado municipal porción de terreno para ser destinado a Pasaje Público".

3455: AUTORIZA a la venta de lotes municipales.

3456: MODIFICA parcialmente las Ordenanzas Municipales referidas a circulación de moto vehículos, uso de caños de escapes no reglamentarios, uso de cascos reglamentario y uso obligatorio de luces.

3457: INCORPORA la figura de "Pachamama de la gente a la Ordenanza N° 2910.

3458: RECTIFICA Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

3459: RATIFICA Convenio Marco de colaboración entre la municipalidad de Morteros y la Universidad Provincial de Córdoba.

ORDENANZA N° 3453

VISTO:

La Ordenanza No 2774, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra "Construcción de Pavimento Solidario Morteros" en el ejido urbano Municipal;

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza No 2774 sancionada el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ejecución de la Obra: "Construcción de pavimento solidario Morteros". -

II. Que la mencionada obra consiste en la pavimentación de varias calles que benefician a los vecinos, por cuanto brinda comodidad, mejora la circulación, y optimiza el funcionamiento de los desagües.

III. Que en razón del plazo para la ejecución de la obra es necesario rectificar Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputo Métricos y Planos de la Obra de la calle Caseros.-

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la obra "Construcción de Pavimento Solidario Morteros" en el ejido urbano Municipal autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2774, en calle Caseros entre Boulevard Presidente Perón y

calle Chile, según Memoria Descriptiva, Coeficiente, Presupuesto, Cómputos Métricos y Planos de la Obra que forman parte de la presente como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 762/2024, del 11 de agosto de 2025.

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3454

VISTO:

La necesidad de aprobar el plano de mensura y subdivisión para, oportunamente, proceder a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los lotes que fueran cedidos conforme Ordenanza N° 2480 de fecha 23/07/20212 y Ordenanza N° 2883 de fecha 11/10/2017;

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme Ordenanzas N° 2480 y 2883 se autorizó la cesión de los lotes que conforman el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Morteros, según Escritura N° 210 del 21 de diciembre de 1979 labrada por el escribano Alberto Caldera, Titular del Registro Notarial N°623, designado catastralmente como C02-S02-M038.

II) Que se autorizó al Departamento Ejecutivo a proceder a la subdivisión de la parcela descripta, la que se materializa mediante plano que refiere al polígono individualizado como 10-11-22-31-10, de 780,00 m2 destinado a pasaje público.

III) Que para la aprobación del plano de mensura y subdivisión la Dirección General de Catastro de la Provincia requiere que la Municipalidad de Morteros desafecte ese polígono del dominio privado municipal y lo afecte a su dominio público.

IV) Que el Art. 43 inc.9 de la Carta Orgánica Municipal establece que es atribución del Concejo Deliberante establecer restricciones al dominio, servidumbres y calificar los casos de expropiación por utilidad pública con arreglo a las leyes que rigen la materia.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTESE del dominio privado municipal y AFECTASE al dominio público municipal la superficie individualizada como polígono 10-11-22-31-10, de 780,00 m2, que forma parte del inmueble inscripto en la matrícula 1.799.159.-

ARTÍCULO 2°.- Que el polígono individualizado conforme al artículo 1° deberá ser destinado a Pasaje Público conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel PUSSETTO, Matrícula 1277, que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 763/2025, del 11 de agosto de 2025.

ORDENANZA N° 3455

VISTO:

La necesidad de contar con lotes municipales para atender la demanda de los ciudadanos de Morteros.

Y CONSIDERANDO:

I. Que acceder a un lote con el fin de poder construir la casa propia es cada vez más difícil y la Municipalidad de Morteros tiene como objetivo realizar políticas activas para ayudar a las personas a conseguirlo.

II. Que por medio de la Concertación Pública - Privada entre los dueños de tierras aptas para realizar loteos y la Municipalidad de Morteros es posible acceder a lotes.

III. Que la Señora Tognon Beatriz Magdalena DNI 5.324.997 domiciliada en Intendente Abratte 34 de la ciudad de Morteros, es propietaria de un inmueble designado catastralmente como 30-01-41-01-05-032-101 matrícula 1.667.496, quien está dispuesta a aunar esfuerzos con la Municipalidad de Morteros, a los fines de realizar un Loteo de carácter social por el cual la Municipalidad obtendrá veinticinco lotes.

IV. Que la Municipalidad se compromete a realizar la obra de tendido eléctrico y las gestiones administrativas tendientes a la aprobación de dicho loteo.

V. Que por medio de la Ordenanza N°3416, por la cual se ratifica el contrato de prestación del servicio de alumbrado público entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros limitada, en su cláusula octava "Planificación, ampliación, mejoras, nuevas obras y loteos", punto 8.5: "Loteos y urbanizaciones nuevas", inciso b: "Loteos municipales", establece que "En caso de loteos promovidos por la Municipalidad, los materiales serán provistos por la Concedente, y la instalación será realizada por la Concesionaria sin costo de mano de obra".-

VI. Que los gastos de materiales de la obra de tendido eléctrico serán solventados por la venta de los lotes, generando la posibilidad de acceder a un lote a 25 familias sin gastar recursos propios, a precios muy bajos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.-AUTORÍZASE al Intendente Municipal a firmar el CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE al Intendente de la Municipal a firmar convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada, para la realización de la obra alumbrado Público en el inmueble Designado catastralmente como 30-01-41-01-05-032-101 matrícula 1.667.496, en los términos del presupuesto que se adjunta como Anexo II de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.-AUTORÍZASE al Intendente Municipal a la venta de los siguientes inmuebles: 1) Manzana 32 Lote 100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112; 2) Manzana 57 Lote 104-105-4106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117; según el plano de subdivisión provisoria que se adjunta como anexo III, por concurso de precios otorgando como forma de pago acorde a la financiación otorgada la Cooperativa de servicios públicos para la realización de la obra de tendido eléctrico.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº /2024, del 02 de diciembre de 2024.

ORDENANZA N° 3456

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2171, con relación a la obligatoriedad de utilización de cascos para la protección de quienes circulan en ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, triciclos con motor y vehículos similares y la Ordenanza Municipal 3146, con relación a la producción de ruidos molestos generados por motocicletas y afines con caños de escapes modificados;

Y CONSIDERANDO:

I. Que mediante Ordenanza N° 1918 de fecha 23 de agosto de 2004, la Municipalidad de Morteros se adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9169, modificada por las Leyes N° 9022 y N°9140 texto ordenado por Decreto N° 746 de fecha 2 de julio de 2004, denominado: Ley Provincial de Tránsito N° 8560, Texto Ordenado 2004.

II. Que es necesario modificar parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2171, con relación a la obligatoriedad de utilización de cascos.-

III. Que es necesario modificar parcialmente la Ordenanza Municipal N° 3146.-

IV. Que es necesario endurecer las sanciones a los infractores, dado que en muchos casos son reincidentes.

V. Que según la Carta Orgánica Municipal en su artículo 5° inciso 7 es competencia material del Estado Municipal atender la cuestión de tránsito.-.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal Número 2171 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: *Para circular por la vía pública, todos los ocupantes de ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos, triciclos con motor y vehículos similares, deberán proteger su cabeza utilizando casco, de un modelo homologado o certificado por Norma IRAM-AITA 3621*

con tamaño adecuado y debidamente abrochado y ajustado y deben contar con las disposiciones de la Ley Provincial 9169, Sección Novena Utilización de Luces , artículo 74 Uso obligatorio de luces".-

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE el artículo 5° de la Ordenanza Municipal Número 2171 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º: *La violación de cualquier de las disposiciones previstas en la presente ordenanza serán sancionados conforme a lo establecido por la Ley Provincial Nº8560 y Nº9169, CAPÍTULO II Sanciones Artículo 121.- SANCIONES.-"*

ARTÍCULO 3º.-MODIFÍQUESE el artículo 6° de la Ordenanza Municipal Número 3146 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El que condujere vehículo sin silenciador, alterado o con dispositivos colocados en violación a las normas reglamentarias, será sancionado con multa equivalente de 30 A 60 UDS y decomiso en todos los casos, de los elementos de infracción. La multa para aquellas personas que cometan la misma infracción en cada reincidencia será duplicada".

ARTÍCULO 3º.-CRÉASE el Registro Municipal de Antecedentes de Tránsito, a través del cual se registran las infracciones y antecedentes de tránsito y será utilizado por la autoridad de aplicación para determinar la reincidencia, de acuerdo al Artículo 122 de la Ley Provincial 9169.-

ARTÍCULO 4º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, remítase copia al Juzgado de Faltas, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 797/2025, del 25 de agosto de 2025.

ORDENANZA N° 3457

VISTO:

La existencia de la Ordenanza Municipal N°2910 por la cual se instituyese en el ámbito de la Ciudad de Morteros la distinción de Ciudadano/a Ilustre;

Y CONSIDERANDO:

I. Que es intención de esta administración generar un espacio de participación ciudadana a través de la votación simple para reconocer a instituciones y/o personas contribuyan al desarrollo de la ciudad.-

II. Que, por medio de estas acciones se pretende consolidar la colaboración entre el Gobierno y la sociedad civil para fortalecer la democracia mediante herramientas de participación ciudadana.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2910 el artículo 5° Premio "Pachamama de la gente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°.- INSTITUYESE en el ámbito de la Ciudad de Morteros, el Premio "Pachamama de la gente", el cual será otorgado por el Gobierno de la Ciudad a Instituciones que se hayan destacado por su labor Científica, Cultural, Deportiva, Artística y/o por Acciones Comunitarias y Solidarias al servicio de la comunidad".

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2910 el artículo 6 "Nominaciones", el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6° .- NOMINACIONES. La distinción anual serán nominadas manera, a saber:

Uno (1) por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
Uno (1) por el Concejo Deliberante de Morteros.-
Uno (1) por los vecinos de la ciudad.
La elección se realizará en votación por mayoría simple, conforme se establezca en la reglamentación de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 3°. – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 798/2025, del 25 de agosto de 2025.

ORDENANZA N° 3458

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 29 de julio de 2025 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona.

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar en agosto un BONO no remunerativo por única vez del 4%.

II) Que en las cuentas de ingreso las partidas que corresponden a caja y bancos, aumentan y disminuyen para adecuarlas al saldo del 31 de diciembre de 2024.

III) Que los saldos reales de las partidas con fondos específicos al cierre del ejercicio anterior aumentan o disminuyen según los casos, en las cuentas de egreso.

IV) Que se deben reforzar y/o disminuir cuentas de las Partidas Principales 01: Personal, 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de Capital, 08: Trabajos Públicos, 09: Aportes de Capital, 10: Aplicaciones Financieras, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Aportes No Reintegrables”, “Transferencias Corrientes”, “Ventas de Capital” y “Aplicaciones Financieras”

V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 14/100 ($ 1.460.338.720,14).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en agosto de 2025 un BONO NO REMUNERATIVO POR UNICA VEZ, equivalente al 4% del importe básico de la escala salarial de agosto 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados y jornalizados.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 "Adicional No Remunerativo" del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTÍCULO 3º.- RECTÍFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de siete (7) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4° .- Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE con 14/100 ($ 1.460.338.720,14) y consecuentemente asciende a la suma total de PESOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES_QUINIENTOS

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 49/100 ($ 22.938.536.832,49)

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 799/2025, del 25 de agosto de 2025.

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	180.000.000,00	10.000.000,00	0,00	190.000.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	58.243.719,74	0,00	10.000.000,00	48.243.719,74
	SUBTOTAL		**10.000.000,00**	**10.000.000,00**	
2-01-01-02-01-02-01	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y PRODUC	4.800.000,00	1.000.000,00	0,00	5.800.000,00
2-01-01-02-02-01-01	PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES Y O	60.000.000,00	5.000.000,00	0,00	65.000.000,00
2-01-01-02-02-02-01	INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE SEG	8.000.000,00	2.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-01-01-02-02-03-01	CALZADO	15.000.000,00	0,00	8.000.000,00	7.000.000,00
2-01-01-02-04-01-01	UTILES E INSUMOS DE OFICINA	10.000.000,00	0,00	2.000.000,00	8.000.000,00
2-01-01-02-04-06-01	OTROS INSUMOS DE OFICINA E INFOR	5.000.000,00	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00
2-01-01-02-05-01-01	NAFTAS	55.000.000,00	5.000.000,00	0,00	60.000.000,00
2-01-01-02-05-02-01	GAS OIL	180.000.000,00	30.000.000,00	0,00	210.000.000,00
2-01-01-02-05-03-01	LUBRICANTES	50.000.000,00	5.000.000,00	0,00	55.000.000,00
2-01-01-02-05-04-01	GAS NATURAL COMPRIMIDO (VEHÍCULO	30.000.000,00	0,00	18.000.000,00	12.000.000,00
2-01-01-02-07-01-01	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	90.000.000,00	20.000.000,00	0,00	110.000.000,00
2-01-01-02-07-02-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS Y	5.000.000,00	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00
2-01-01-02-07-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS Y	70.000.000,00	20.000.000,00	0,00	90.000.000,00
2-01-01-02-07-05-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA INMU	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-02-07-06-01	HERRAMIENTAS MENORES	20.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
2-01-01-02-07-07-01	ÚTILES Y/O INSUMOS TÉCNICO - PRO	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-02-07-08-01	APARATOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUN	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-02-07-09-01	ARTEFACTOS Y ELECTRODOMÉSTICOS M	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-02-08-01-01	MATERIALES CONSERVACIÓN INMUEBLE	10.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2-01-01-02-08-03-01	MATERIALES DE CONSTRUCCION	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-02-08-04-01	MATERIALES CONSERVACIONES VARIAS	35.000.000,00	8.000.000,00	0,00	43.000.000,00
2-01-01-02-09-01-01	ELEMENTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	18.000.000,00	5.000.000,00	0,00	23.000.000,00
2-01-01-02-09-04-01	BIENES DE CONSUMO VARIOS	15.000.000,00	5.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2-01-01-02-09-05-01	BIENES DE CONSUMO PARA ORGANIZAC	5.000.000,00	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00
2-01-01-02-10-02-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.000.000,00	3.000.000,00	0,00	17.000.000,00
2-01-01-02-10-03-01	COMPUESTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	3.500.000,00
2-01-01-02-10-04-01	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	5.000.000,00	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00
2-01-01-02-10-05-01	DESCARTABLES, MATERIAL DE CIRUGÍ	25.000.000,00	4.000.000,00	0,00	29.000.000,00
2-01-01-02-10-08-01	INSUMOS PARA DIÁGNOSTICO POR IMÁ	7.000.000,00	2.000.000,00	0,00	9.000.000,00
2-01-01-02-10-11-01	OXIGENO	20.000.000,00	7.000.000,00	0,00	27.000.000,00
2-01-01-02-10-12-01	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y PRODUC	31.500.000,00	20.000.000,00	0,00	51.500.000,00
2-01-01-02-10-14-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS	10.000.000,00	0,00	2.000.000,00	8.000.000,00
2-01-01-02-10-16-01	RESMAS DE PAPEL	2.000.000,00	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00
2-01-01-02-10-17-01	UNIFORMES Y OTROS ACCESORIOS	3.000.000,00	500.000,00	0,00	3.500.000,00
2-01-01-02-10-19-01	UTILES, INSUMOS E INSTRUMENTAL M	1.000.000,00	500.000,00	0,00	1.500.000,00
2-01-01-02-14-01-01	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	18.000.000,00	0,00	3.917.154,48	14.082.845,52
2-01-01-02-14-04-01	REPUESTOS Y ACCESORIOS RODADOS	22.600.000,00	20.000.000,00	0,00	42.600.000,00
2-01-01-02-15-01-01	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL	3.696.000,00	420.455,75	0,00	4.116.455,75
2-01-01-02-16-01-01	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - BS C	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		165.420.455,75	72.917.154,48	
2-01-01-03-01-02-01	AGUA	11.000.000,00	4.000.000,00	0,00	15.000.000,00
2-01-01-03-01-05-01	TELÉFONÍA, TELEFAX, INTERNET Y S	13.000.000,00	3.000.000,00	0,00	16.000.000,00
2-01-01-03-03-01-01	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	5.000.000,00	0,00	3.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-03-03-03-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RO	79.000.000,00	30.000.000,00	0,00	109.000.000,00
2-01-01-03-03-04-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00
2-01-01-03-05-01-01	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	9.000.000,00	3.000.000,00	0,00	12.000.000,00
2-01-01-03-05-02-01	COMISIONES POR RECAUDACIÓN	70.000.000,00	30.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-01-01-03-05-03-01	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD	7.000.000,00	2.000.000,00	0,00	9.000.000,00
2-01-01-03-05-04-01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	45.000.000,00	20.000.000,00	0,00	65.000.000,00
2-01-01-03-05-06-01	FLETES/TRANSPORTE Y ALMACENAMIEN	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	7.000.000,00
2-01-01-03-06-01-01	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	45.000.000,00	25.000.000,00	0,00	70.000.000,00
2-01-01-03-07-02-01	VIÁTICOS	6.000.000,00	0,00	1.000.000,00	5.000.000,00
2-01-01-03-07-04-01	ALOJAMIENTO Y COMIDA	4.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2-01-01-03-09-05-01	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILAN	12.100.000,00	0,00	5.000.000,00	7.100.000,00
2-01-01-03-10-01-01	HOMENAJES Y CORTESIAS	15.000.000,00	2.000.000,00	0,00	17.000.000,00
2-01-01-03-11-01-01	SERVICIOS VARIOS	170.000.000,00	60.000.000,00	0,00	230.000.000,00
2-01-01-03-12-01-01	LICENCIA DE CONDUCTOR	54.000.000,00	0,00	15.000.000,00	39.000.000,00
2-01-01-03-13-01-01	AGUA Y CLOACAS	5.000.000,00	4.000.000,00	0,00	9.000.000,00
2-01-01-03-13-06-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ	7.000.000,00	0,00	2.000.000,00	5.000.000,00
2-01-01-03-13-08-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RO	15.000.000,00	2.000.000,00	0,00	17.000.000,00
2-01-01-03-13-10-01	PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	2.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2-01-01-03-13-11-01	RESIDUOS PATOGENOS	30.000.000,00	10.000.000,00	0,00	40.000.000,00
2-01-01-03-13-12-01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ,CONS	15.000.000,00	10.000.000,00	0,00	25.000.000,00
2-01-01-03-13-15-01	VIATICO CHOFER	8.000.000,00	3.000.000,00	0,00	11.000.000,00
2-01-01-03-13-17-01	VIATICO MEDICO	7.000.000,00	3.000.000,00	0,00	10.000.000,00
2-01-01-03-13-19-01	OTROS SERVICIOS	95.000.000,00	28.000.000,00	0,00	123.000.000,00
2-01-01-03-14-01-01	HONORARIOS PERSONAL CONTRATADO	255.000.000,00	120.000.000,00	0,00	375.000.000,00
2-01-01-03-15-01-01	HONORARIOS PERSONAL DEPORTE	20.000.000,00	0,00	8.000.000,00	12.000.000,00
2-01-01-03-16-01-01	HONORARIOS PERSONAL EDUCACION	50.000.000,00	5.000.000,00	0,00	55.000.000,00
2-01-01-03-17-01-01	HONORARIOS PERSONAL MANTENIMIENT	40.000.000,00	3.000.000,00	0,00	43.000.000,00
2-01-01-03-18-01-01	HONORARIOS PERSONAL SALUD	360.000.000,00	110.000.000,00	0,00	470.000.000,00
2-01-01-03-19-01-01	HONORARIOS PERSONAL SEGURIDAD	50.700.000,00	25.000.000,00	0,00	75.700.000,00
2-01-01-03-22-01-01	VERTEDERO REGIONAL	34.200.000,00	0,00	158.803,56	34.041.196,44
2-01-01-03-24-01-01	GIRSU - SERVICIOS	154.600.000,00	13.965.464,72	0,00	168.565.464,72
2-01-01-03-25-02-01	HONORARIOS VETERINARIOS	17.000.000,00	10.000.000,00	0,00	27.000.000,00
2-01-01-03-25-03-01	OTROS	5.394.770,40	5.000.000,00	0,00	10.394.770,40
2-01-01-03-26-01-01	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL	4.989.600,00	567.615,27	0,00	5.557.215,27
2-01-01-03-28-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	0,00	20.499.449,11	0,00	20.499.449,11
	SUBTOTAL		**564.032.529,10**	**37.158.803,56**	
2-01-02-04-01-01-01	INTERESES Y GASTOS BANCOS OFICIA	54.000.000,00	0,00	9.000.000,00	45.000.000,00

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-02-04-02-04-01	INTERESES Y GASTOS - GAS NATURAL	108.000.000,00	35.000.000,00	0,00	143.000.000,00
2-01-02-04-03-01-01	INTERESES Y GASTOS MUTUALES	12.000.000,00	0,00	5.000.000,00	7.000.000,00
2-01-02-04-06-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	50.000.000,00	0,00	45.000.000,00	5.000.000,00
	SUBTOTAL		**35.000.000,00**	**59.000.000,00**	
2-01-03-05-01-03-01	FOMMEP	14.000.000,00	1.269.189,84	0,00	15.269.189,84
2-01-03-05-03-05-01	SERVIDORES URBANOS	250.000.000,00	40.000.000,00	0,00	290.000.000,00
2-01-03-05-03-08-01	PRESTAMOS DE MATERIALES	42.000.000,00	27.960.293,94	0,00	69.960.293,94
2-01-03-05-03-09-01	INSUMOS HOGAR DE DÍA	40.000.000,00	13.000.000,00	0,00	53.000.000,00
2-01-03-05-03-11-01	PLAN PRIMERA INFANCIA / SALA CUN	10.000.000,00	6.000.000,00	0,00	16.000.000,00
2-01-03-05-03-14-01	CONVENIO EMERGENCIAS MÉDICAS	49.000.000,00	30.000.000,00	0,00	79.000.000,00
2-01-03-05-03-19-01	AYUDA SOCIAL (SLOTS)	53.000.000,00	10.000.000,00	0,00	63.000.000,00
2-01-03-05-03-21-01	CAPACITACIÓN EDUCATIVA	73.000.000,00	20.000.000,00	0,00	93.000.000,00
2-01-03-05-03-23-01	SUBSIDIO ESTABLECIMIENTOS EDUCA	40.000.000,00	10.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2-01-03-05-03-27-01	P.A.I.COR	795.000.000,00	37.884.467,55	0,00	832.884.467,55
2-01-03-05-03-28-01	PROG. AUXILIAR COCINA COMEDORES	124.500.000,00	10.000.000,00	0,00	134.500.000,00
2-01-03-05-03-37-01	DEVOLUCIONES VARIAS	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	4.000.000,00
2-01-03-05-04-01-01	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - TRAN	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00
2-01-03-05-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	68.000.000,00	0,00	50.000.000,00	18.000.000,00
	SUBTOTAL		**208.113.951,33**	**60.000.000,00**	
2-02-01-06-03-01-01	FOPICYS	34.000.000,00	30.000.000,00	0,00	64.000.000,00
2-02-01-06-03-03-01	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA OTROS	300.000,00	300.000,00	0,00	600.000,00
2-02-01-06-03-04-01	NUEVO FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	86.700.000,00	70.000.000,00	0,00	156.700.000,00
2-02-01-06-03-06-01	PROG. INTEGRAL EDUCACIÓN VIAL -	1.000,00	63.068,36	0,00	64.068,36
2-02-01-06-03-12-01	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS - EQU	6.000.000,00	1.500.000,00	0,00	7.500.000,00
2-02-01-06-04-01-01	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - TRAN	10.000.000,00	0,00	1.000.000,00	9.000.000,00
2-02-01-06-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	19.900.000,00	0,00	15.000.000,00	4.900.000,00
	SUBTOTAL		**101.863.068,36**	**16.000.000,00**	
2-02-02-07-09-01-01	PROGRAMA VIVIENDAS MUNICIPALES	53.500.000,00	2.057.328,24	0,00	55.557.328,24
2-02-02-07-10-01-01	GIRSU - BIENES DE CAPITAL	40.274.000,00	0,00	317.607,12	39.956.392,88
2-02-02-07-12-01-01	PROG INTEGRACION EDUCACION VIAL	554.400,00	63.068,36	0,00	617.468,36
2-02-02-07-13-01-01	FDO MODERNIZACION E INFRAEST URB	133.000.000,00	9.097.220,85	0,00	142.097.220,85
2-02-02-07-14-01-01	DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR - SERV	10.000.000,00	0,00	3.500.000,00	6.500.000,00
	SUBTOTAL		**11.217.617,45**	**3.817.607,12**	

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-02-02-08-01-06-01	CSPM - OBRA ELECTRIFICACIÓN	104.240.000,00	30.000.000,00	0,00	134.240.000,00
2-02-02-08-02-01-01	PARQUES Y PASEOS VARIOS	50.000.000,00	15.000.000,00	0,00	65.000.000,00
2-02-02-08-02-11-01	MANTENIMIENTO ESCUELAS	211.000.000,00	41.362.254,02	0,00	252.362.254,02
2-02-02-08-02-18-01	PAVIMENTO SOLIDARIO	14.000.000,00	20.000.000,00	0,00	34.000.000,00
2-02-02-08-02-21-01	PAVIMENTO FUERTE	200.000.000,00	226.793.669,55	0,00	426.793.669,55
2-02-02-08-02-22-01	RED DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA GA	101.675.000,00	10.000.000,00	0,00	111.675.000,00
2-02-02-08-02-24-01	GIRSU - OBRAS	24.700.000,00	59.841.196,44	0,00	84.541.196,44
2-02-02-08-02-25-01	OBRAS VARIAS (FONDO PERMANENTE)	30.000.000,00	105.000.000,00	0,00	135.000.000,00
2-02-02-08-02-27-01	OBRAS VARIAS (FOCOM)	200.000.000,00	8.766.565,19	0,00	208.766.565,19
2-02-02-08-02-28-01	PROG INTEGRACIÓN EDUCACIÓN VIAL	9.240.000,00	2.926.139,39	0,00	12.166.139,39
2-02-02-08-02-29-01	FONDO MODERNIZACIÓN E INFRAESTRU	247.000.000,00	116.894.838,72	0,00	363.894.838,72
2-02-02-08-03-03-01	OBRAS VARIAS	273.830.392,03	30.000.000,00	0,00	303.830.392,03
2-02-02-08-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	415.000.000,00	0,00	45.000.000,00	370.000.000,00
	SUBTOTAL		**666.584.663,31**	**45.000.000,00**	
2-02-03-09-02-01-01	APORTE FONDO PERMANENTE PCIAL.	58.645.300,00	10.000.000,00	0,00	68.645.300,00
2-02-03-09-03-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00
	SUBTOTAL		**10.000.000,00**	**10.000.000,00**	
2-03-01-10-01-05-01	PROGRAMA SEMILLA	6.000.000,00	2.000.000,00	0,00	8.000.000,00
2-03-01-10-01-08-01	REFINANCIACIÓN PROVINCIAL - LEY	118.000,00	7.000.000,00	0,00	7.118.000,00
2-03-01-10-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	10.000.000,00	0,00	7.000.000,00	3.000.000,00
	SUBTOTAL		**9.000.000,00**	**7.000.000,00**	
	TOTALES		**1.781.232.285,30**	**320.893.565,16**	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	**21.478.198.112,35**
- TOTAL REFUERZO.....:	**1.781.232.285,30**
- TOTAL DISMINUCIONES:	**320.893.565,16**
- PRES. RECTIFICADO..:	**22.938.536.832,49**

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-01-01-01-02-02-00	TASA S/ COMERCIO, INDUSTRIA Y SE	300.000.000,00	20.000.000,00	0,00	320.000.000,00
1-01-01-01-03-02-00	TASA S/ AUTOMOTORES DE EJERCICIO	100.000.000,00	125.000.000,00	0,00	225.000.000,00
1-01-01-01-04-01-00	TASA S/ CEMENTERIOS	13.250.000,00	6.000.000,00	0,00	19.250.000,00
1-01-01-01-04-02-00	CONCESIÓN SOBRE CEMENTERIOS	23.200.000,00	5.000.000,00	0,00	28.200.000,00
1-01-01-01-06-01-00	CONTRIBUCION P/ DESAGÜES PLUVIAL	200.600.000,00	20.000.000,00	0,00	220.600.000,00
1-01-01-01-07-01-00	SERVICIO DESAGÜES CLOACALES	186.000.000,00	60.000.000,00	0,00	246.000.000,00
1-01-01-01-08-01-00	TASA ENERGIA DE USO PUBLICO	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	50.000.000,00
1-01-01-01-09-01-00	FOPICYS	34.000.000,00	30.000.000,00	0,00	64.000.000,00
1-01-01-01-09-02-00	NUEVO FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	86.700.000,00	70.000.000,00	0,00	156.700.000,00
1-01-01-01-09-03-00	TASA GIRSU	250.000.000,00	100.000.000,00	0,00	350.000.000,00
1-01-01-01-09-05-00	FDO MODERNIZACIÓN E INFRAESTRUCT	350.000.000,00	100.000.000,00	0,00	450.000.000,00
1-01-01-01-13-01-00	TASA S/ CONSTRUCCION OBRAS PRIVA	40.000.000,00	5.000.000,00	0,00	45.000.000,00
1-01-01-01-15-01-00	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A	10.000.000,00	20.000.000,00	0,00	30.000.000,00
1-01-01-01-15-02-00	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	80.000.000,00	30.000.000,00	0,00	110.000.000,00
1-01-01-01-15-04-00	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE C - D	10.000.000,00	8.000.000,00	0,00	18.000.000,00
1-01-01-01-16-01-00	TASA ADMINISTRATIVA EMISIÓN CEDU	180.000.000,00	5.000.000,00	0,00	185.000.000,00
1-01-01-01-16-03-00	TASA ADMINISTRATIVA S/ COMERCIO,	2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	3.500.000,00
1-01-01-01-16-04-00	TASA ADMINISTRATIVA S/ BROMATOLO	500.000,00	2.000.000,00	0,00	2.500.000,00
1-01-01-01-16-07-00	TASA ADMINISTRATIVA S/ VEHÍCULOS	20.000.000,00	110.000.000,00	0,00	130.000.000,00
1-01-01-01-16-08-00	TASA ADMINISTRATIVA S/ GUÍAS	40.000.000,00	10.000.000,00	0,00	50.000.000,00
1-01-01-01-16-10-00	TASA ADMINISTRATIVA OTRAS	1.000.000,00	5.000.000,00	0,00	6.000.000,00
1-01-01-01-17-01-00	CANON AGUA POTABLE	65.000.000,00	30.000.000,00	0,00	95.000.000,00
1-01-01-01-18-01-00	ECOGAS - ATENCION TECNICA	40.000.000,00	10.000.000,00	0,00	50.000.000,00
	SUBTOTAL		**797.500.000,00**	**0,00**	
1-01-01-02-01-01-00	INTERESES COLOCACIÓN DISPONIBILI	200.000.000,00	50.000.000,00	0,00	250.000.000,00
1-01-01-02-01-02-00	ALQUILERES MAQUINARIAS	100.000,00	4.000.000,00	0,00	4.100.000,00
1-01-01-02-01-03-00	ALQUILERES VARIOS	100.000,00	10.000.000,00	0,00	10.100.000,00
1-01-01-02-03-02-00	PAVIMENTO SOLIDARIO	4.000.000,00	20.000.000,00	0,00	24.000.000,00
1-01-01-02-04-02-00	FONDO PARA VIVIENDAS	41.500.000,00	10.000.000,00	0,00	51.500.000,00
1-01-01-02-05-01-00	CAPACITACIÓN EDUCATIVA	3.000.000,00	1.000.000,00	0,00	4.000.000,00
1-01-01-02-06-01-00	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	200.000,00	300.000,00	0,00	500.000,00
1-01-01-02-07-01-00	APORTES PARA EVENTO DEPORTIVO	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	10.000.000,00
1-01-01-02-07-02-00	APORTES PARA EVENTO EDUCATIVO	100.000,00	2.000.000,00	0,00	2.100.000,00
1-01-01-02-07-04-00	APORTES PARA ZOONOSIS	200.000,00	500.000,00	0,00	700.000,00
1-01-01-02-07-05-00	APORTES OTROS	53.374.000,00	50.000.000,00	0,00	103.374.000,00
1-01-01-02-08-01-00	EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
	SUBTOTAL		**153.800.000,00**	**0,00**	
1-01-02-04-02-01-00	AYUDA DEL TESORO PROVINCIAL (A.T	60.000.000,00	200.000.000,00	0,00	260.000.000,00
1-01-02-04-03-01-00	RECUPERO A.R.T	5.000.000,00	20.000.000,00	0,00	25.000.000,00

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	SUBTOTAL		**220.000.000,00**		**0,00**
1-01-02-05-01-01-00	FODEMEEP (Fdo Mantenimiento Edif	210.000.000,00	40.000.000,00	0,00	250.000.000,00
1-01-02-05-02-01-00	FOMMEP (Fdo Mantenimiento Móvile	9.000.000,00	5.000.000,00	0,00	14.000.000,00
1-01-02-05-05-01-00	D.P.V. MANTENIMIENTO BANQUINAS	5.000.000,00	20.000.000,00	0,00	25.000.000,00
1-01-02-05-06-01-00	AG CORDOBA SOLIDARIA SE (SLOTS)	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00
1-01-02-05-08-01-00	PROGRAMA SALA CUNA	10.000.000,00	6.000.000,00	0,00	16.000.000,00
1-01-02-05-12-02-00	HOSPITAL (RECUPERO OBRA SOCIAL)	35.000.000,00	45.000.000,00	0,00	80.000.000,00
1-01-02-05-12-03-00	HOSPITAL (OTROS INGRESOS)	15.000.000,00	35.000.000,00	0,00	50.000.000,00
1-01-02-05-15-01-00	PROG HABITAR LA ESCUELA	273.730.392,03	30.000.000,00	0,00	303.730.392,03
	SUBTOTAL		**191.000.000,00**		**0,00**
1-02-01-06-01-03-00	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.000,00	1.000.000,00	0,00	1.001.000,00
1-02-01-06-01-04-00	MATERIAL RECICLABLE	3.000.000,00	10.000.000,00	0,00	13.000.000,00
1-02-01-06-02-02-00	TERRENOS AFECTACIÓN ESPECÍFICA	30.000.000,00	25.000.000,00	0,00	55.000.000,00
	SUBTOTAL		**36.000.000,00**		**0,00**
1-02-05-10-01-01-00	CAJA 31/12	45.000.000,00	28.855.280,52	0,00	73.855.280,52
1-02-05-10-02-01-00	CBA C/C 29/1	80.000.000,00	0,00	2.103.053,16	77.896.946,84
1-02-05-10-02-02-00	NACION CA 111649/1	10.000.000,00	0,00	9.715.543,13	284.456,87
1-02-05-10-02-03-00	CBA PLAZO FIJO - FCI	250.000.000,00	252.790.000,00	0,00	502.790.000,00
1-02-05-10-02-04-00	MACRO 596831/0	10.000.000,00	0,00	4.990.290,71	5.009.709,29
1-02-05-10-02-05-00	NACION CCE $	500,00	24.500,00	0,00	25.000,00
1-02-05-10-02-06-00	CBA 300081/6 -SLOTS	3.000.000,00	0,00	2.147.897,32	852.102,68
1-02-05-10-02-07-00	CBA 300096/0 -P. NACER	3.000.000,00	0,00	2.766.881,58	233.118,42
1-02-05-10-02-08-00	MUTUAL 9 DE JULIO	100.000,00	0,00	12.443,32	87.556,68
1-02-05-10-02-09-00	PATAGONIA	500,00	0,00	307,98	192,02
1-02-05-10-02-10-00	NACION CC 40007	100.000,00	0,00	88.905,64	11.094,36
1-02-05-10-02-11-00	CBA FOPROP	10.000,00	16.045,97	0,00	26.045,97
1-02-05-10-02-12-00	NACIÓN - PLAZO FIJO - FCI	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
1-02-05-10-02-13-00	NACION CC	10.000,00	0,00	5.645,00	4.355,00
1-02-05-10-02-14-00	MACRO - PLAZO FIJO - FCI	200.000.000,00	0,00	160.760.000,00	39.240.000,00
1-02-05-10-02-15-00	SANTANDER - PLAZO FIJO - FCI	200.000.000,00	0,00	150.200.000,00	49.800.000,00
1-02-05-10-02-16-00	SANTANDER - CC 78/9	100.000,00	0,00	59.515,79	40.484,21
1-02-05-10-02-17-00	MACRO 581/1 (TARJ D Y C)	100.000,00	8.433.020,26	0,00	8.533.020,26
1-02-05-10-02-18-00	CIUDAD - CC 102/79	3.000,00	0,00	612,87	2.387,13
1-02-05-10-02-19-00	NACION CC 40110	10.000,00	4.436,69	0,00	14.436,69
1-02-05-10-02-20-00	BCO MACRO SECURITIES SA$	10.000,00	0,00	9.073,79	926,21
1-02-05-10-02-21-00	BCO MACRO SEC SA U$S	10.000,00	0,00	9.470,16	529,84

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-02-05-10-02-22-00	BCO MACRO CA U$S	10.000,00	785.077,15	0,00	795.077,15
	SUBTOTAL		**290.908.360,59**	**333.869.640,45**	
1-03-01-11-01-01-00	FONDO FINANCIACIÓN PROYECTOS Y P	30.000.000,00	105.000.000,00	0,00	135.000.000,00
	SUBTOTAL		**105.000.000,00**	**0,00**	
	TOTALES		**1.794.208.360,59**	**333.869.640,45**	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	**21.478.198.112,35**
- TOTAL REFUERZO.....:	**1.794.208.360,59**
- TOTAL DISMINUCIONES:	**333.869.640,45**
- PRES. RECTIFICADO..:	**22.938.536.832,49**

ORDENANZA N° 3459

VISTO:

El Convenio Marco de colaboración entre la Municipalidad de Morteros y la Universidad Provincial de Córdoba ,

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio busca establecer mecanismos de actuación conjunta para el desarrollo de programas y proyectos de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y productiva.
2. Que el Convenio redundará en beneficios no solo de estudiantes y docentes sino de toda la comunidad en general.
3. Que conforme lo previsto en el artículo vigésimo (Art. 20°) de la Carta Orgánica en cuanto dispone que "El Municipio Fomenta y desarrolla políticas educativas y de investigación, evalúa el impacto ambiental de los proyectos a realizarse, antes de autorizar su ejecución"
4. Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEMORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio Marco de colaboración entre la Municipalidad de Morteros y la Universidad Provincial de Córdoba que como

Anexo se acompaña en cinco (5) fojas útiles, como parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 800/2025, del 25 de agosto de 2025.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a AGOSTO de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	22.938.536.832,49		
Erogaciones imputadas acum.	12.589.736.623,13		
Saldos disponibles a imputar		10.348.800.209,36	
Recursos Presupuestados	22.938.536.832,49		
Recaudación efectiva acum .	12.965.060.442,35		
Recaudado en menos		9.973.476.390,14	
			375.323.819,22

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	12.965.060.442,35	
Erogaciones	12.589.736.623,13	
Superavit		**375.323.819,22**

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/8/025

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	**22.938.536.832,49**	**12.965.060.442,35**
Ingresos Tributarios	7.849.463.000,00	4.396.282.257,61
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	819.336.000,00	509.075.968,67
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	4.379.973.400,46
Aportes No Reintegrables	297.500.000,00	52.878.517,54
Transferencias Corrientes	1.753.235.392,03	1.003.546.507,31
Venta de Activos	79.166.000,00	48.184.977,36
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	736.315,65
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	759.502.720,14	759.502.720,14
Uso del Crédito	135.011.000,00	15.000.000,00
No Clasificados	3.040.454.000,00	1.799.879.777,61

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	**22.938.536.832,49**	**12.589.736.623,13**
Personal	9.051.881.737,67	5.593.282.453,14
Bienes de Consumo	1.572.649.301,27	827.182.883,23
Servicios	2.464.966.325,54	1.569.657.370,67
Intereses y Gastos de la Deuda	200.242.000,00	128.591.518,27
Transf. Erogac. Corrientes	2.523.711.071,33	1.083.699.301,41
Transf. Erogac. Capital	292.973.608,36	166.672.134,27
Bienes de Capital	743.731.410,33	61.230.869,89
Trabajos Públicos	2.872.730.577,95	1.099.805.220,30
Inversión Financiera	68.745.300,00	48.330.886,15
Aplicaciones Financieras	106.451.500,04	61.836.900,98
No Clasificados	3.040.454.000,00	1.949.447.084,82

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado AGOSTO 2025

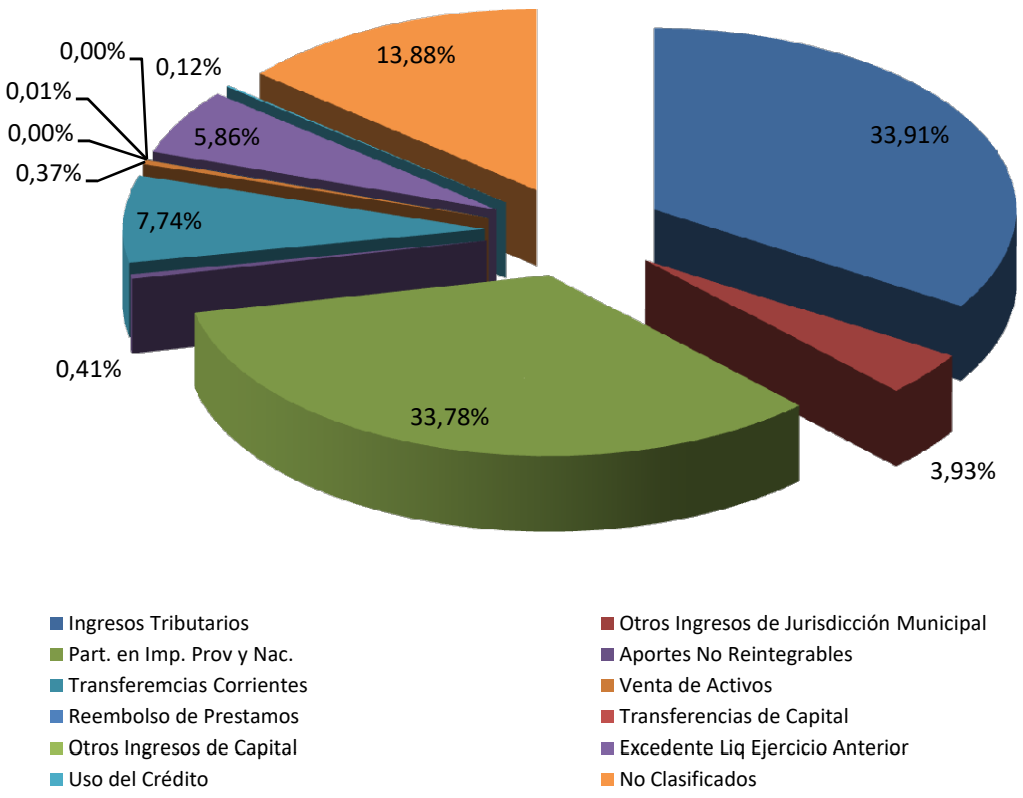

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos
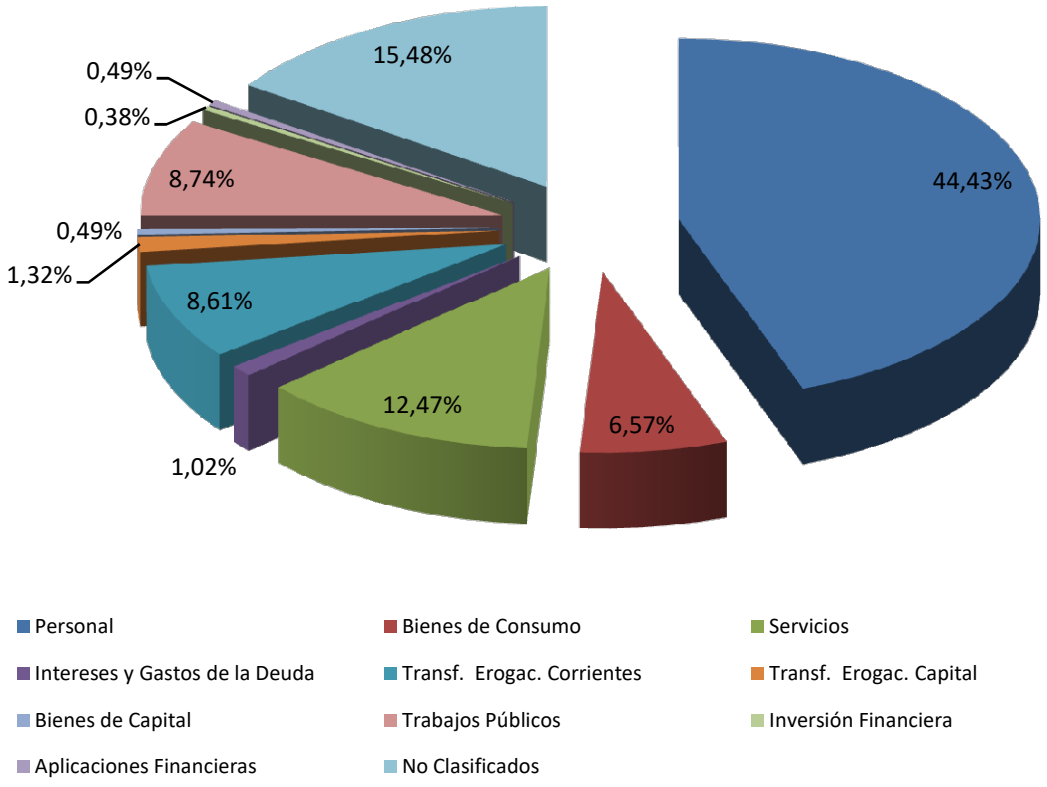
Acumulado AGOSTO 2025